BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº Nº 12-2023-MDA/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRTIAL DE ANTAUTA

RUC N° : 20198893359

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS

Teléfono: : [......]

Correo electrónico: : [......]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende S/. 1,281,891.09 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 09/SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio.

Valor Referencial	Lími	ites ⁵
(VR)	Inferior	Superior
S/. 1,281,891.09 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 09/SOLES).	S/. 1,153,701.98 (Un millón Ciento Cincuenta y Tres Mil Setecientos Uno con 98/00 Soles).	S/. 1,410,080.20 (Un Millón Cuatrocientos Diez Mil Ochenta con 20/00 Soles

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente

R.A. N° 128-2023-MDA/A-23 de agosto de2023

RG N°109-2023-MDA/GM-

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de : Menores a 8UIT.

corresponder

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS, CANON SOBRECANON, REGALIAS.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, Ciento Veinte (120) días calendarios días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 CINCO SOLES

Costo del expediente

Impreso: S/ 150.00 técnico Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley № 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. –
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Legislativo Nº 1086, Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley de Promoción de Competencia y Formalización y
- Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo.
- Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa y sus modificatorias.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la Entidades del Estado.
- Ley N° 28785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado con D.L. N° 1444Ley N° 27972
- Ley Orgánica de Municipalidades.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

(10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%18 del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 19 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

CAPITULO III REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA

DATOS GENERALES.

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

1.2. CODIGO UNICO DE INVERSIONES CUI Nº 2597667

1.3. FUNCIÓN

15 TRANSPORTE

1.4. DIVISION FUNCIONAL

036 TRANSPORTE URBANO

1.5. GRUPO FUNCIONAL

0074 VIAS URBANAS

1.6. SECTOR RESPONSABLE

VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

1.7. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

PISTAS Y VEREDAS

1.8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS, CANON SOBRECANON, REGALIAS, ETC.

1.9. UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

1.10. UNIDAD ORGANICA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO RURAL CATASTRO Y EQUIPO

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. 2.

Ejecución de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEDADTAMENTO DE BUNO: CON CUI DEDAGRA DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI: 2597667

2.1. UBICACIÓN DE LA OBRA.

REGIÓN

: PUNO

PROVINCIA

: CARABAYA

DISTRITO LOCALIDAD

: ANTAUTA : ANTAUTA







2.2. ACCESIBILIDAD

El acceso al distrito de Antauta desde la ciudad de Puno es aproximadamente de 266.6 km, en el siguiente cuadro se observan con mayor detalle el acceso, la vía de acceso a la Urbanización 8 de febrero del distrito de Antauta-

RUTA	DISTANCIA (km)	TIEMPO (horas)	TIPO DE VÍA	MEDIO DE TRANSPORTE
Puno-Juliaca	42.9	00:58	Asfalto	
Juliaca-Antauta	224.1	03:52	0.0000000	Vehicular
Antauta-Zona de		03.52	Asfalto	Vehicular
proyecto	0.75	00:10	Pavimento Rígido	Vehicular

FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad del proyecto para mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de la Urbanización 8 de Febrero del distrito de Antauta, ámbito donde se desarrollará el proyecto, y teniendo como referencia que los pobladores vienen solicitando la ejecución de dicha obra.

ANTECEDENTES.

La Municipalidad Distrital de Antauta, a través de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), aprueba progresivamente las fichas técnicas simplificadas, la estandarización de proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar, así como las fichas técnicas específicas para proyectos de baja y mediana complejidad, donde la cuantificación de su contribución al cierre de brechas.

En la Calles en Av. Sucre, Jr. 28 de Julio y Psje vista alegre y el Área de Recreación del barrio 8 de febrero de la Urbanización 8 de Febrero, se encuentran en inadecuadas condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal, motivo por el cual los vecinos solicitaron la elaboración del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.

MUNICIPALIDAD, DISTRITAL DE ANT

SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CON CUI: 2597667, el mismo que fue priorizado en los talleres de trabajo por la sociedad civil y por el equipo técnico para su implementación en el presente año.

5. OBJETO DE CONVOCATORIA.

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

BASE LEGAL.

- Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley. Y su modificatoria Texto
- Único Ordenado de la Ley 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-ef,
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento. Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 (vigente desde el 30 de enero de 2019). Modificado por Decreto Supremo N° 377- 2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N
 ^o 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- · Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 146-2021-VIVIENDA, donde aprueba Ficha de Homologación de Requisitos de Calificación, del plantel profesional clave.

CARACTERISTICAS TECNICAS DE LA OBRA.

7.1. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la Urbanización 8 de febrero del distrito de Antauta y de la Población en General, específicamente los que se ubican en la zona cercana al área asignada para este fin.

Los beneficiarios indirectos serán la población del Distrito de Antauta, generando trabajo temporal durante el proceso de ejecución de la obra.

7.2. MAQUINARIA

La empresa Ejecutora deberá de contar con la maquinaria y los equipos necesarios para la ejecución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

25

7.3. DESCRIPCION DE LA ARQUITECTURA

El sistema arquitectónico comprende básicamente de la ejecución de la calzada del pavimento rígido.

- · Construcción de veredas, martillo y rampas.
- Construcción de cunetas.
- Implementación de señalización vial.

8. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

MODALIDAD DE EJECUCION.

El sistema de contratación para la ejecución de la obra será ADMINISTRACION INDIRECTA (POR CONTRATA).

10. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONTRATACION.

Para la ejecución del proyecto se estima necesario un tiempo máximo de CIENTO VEINTE (120) días calendarios), no se contempla los plazos que se pudieran exceder por trabajos de liquidación de obra.

11. VALOR REFERENCIAL.

El valor Referencial de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO", asciende a la suma de S/. 1,281,891.09 Son (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 NUEVOS SOLES).

Incluye IGV, tributo, seguro, impuesto, póliza, beneficios sociales y gastos financiero; así como todo aquello que es necesario para la correcta ejecución de la obra.

11.1. PRESUPUESTO DEL VALOR REFERENCIAL DE OBRA

	Presupuesto
Proyecto	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
01	MOVILIDAD URBANA		**************************************		725,063.66
01.01	OBRAS PRELIMINARES				18,397.61
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICAION DE LA OBRA DE 3.6X 2.4 M	UND	1.00	961.79	961.79
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	MES	4.00	2,100.00	8,400.00
01.01.03	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	MES	4.00	250.00	1,000.00
01.01.04	INSTALACION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	4.00	150.00	600.00
01.01.05	INSTALACIONES SANITARIAS	MES	4.00	950.00	3,800.00
01.01.06	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y DESVIO DE TRAFICO DE LA OBRA	GLB	1.00	3,635.82	3,635.82
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			A	15,248.03
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRRENO	M2	3,109.50	0.93	2,891.84
01.02.01	Limited Of Terrorian			ODISTO.	The state of the s

MUNICIPALIDAD DISTRITAR DE ANTAUTA

TIOS, Julio Al Drizo Ccuno Le visal
Generale de interpretation desantes de constantes de con

01.02.02	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE	M2	4.96	83.81	415.70
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	3,109.50	2.41	7,493.90
01.02.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	3,109.50	1.43	4,446.59
01.03	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION				14,570.31
01.03.01	SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION	GLB	1.00	1,868.88	1,868.88
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00	6,393.20	6,393.20
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00	2,500.00	2,500.00
01.03.04	EQUIPO DE PROTECCION DE PRIMEROS AUXILIOS	GLB	1.00	1,275.00	1,275.00
01.03.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00	2,533.23	2,533.23
01.04	VARIOS				28,500.35
01.04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	16,693.33	16,693.33
01.04.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00	8,200.00	8,200.00
01.04.03	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	M2	3,109.50	0.46	1,430.37
01.04.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	3,109.50	0.70	2,176.65
01.05	INSTALACIONES SANITARIAS		0,100.00	0.70	108,065.95
01.05.01	TRABAJOS EN SISTEMA EXISTENTE		-		
01.05.01.01	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA	UND	23.00	42.52	4,047.24
01.05.01.02	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	UND	23.00	43.50	977.96
01.05.01.03	NIVELACION DE BUZONES EXISTENTES E=0.15M	UND	7.00		1,000.50
01.05.02	RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS	UND	7.00	295.54	2,068.78
01.05.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	М	100.50	05.05	24,807.24
01.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	M3	193.52	35.85	6,937.69
01.05.02.03	REFINE, NIVELACION Y FONDOS DE TUBERIA DE AGUA		23.22	40.73	945.75
01.05.02.04	CAMA DE APOYO	M2	116.11	4.53	525.98
01.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U S-13.3 90X3.3MM PN7.5	M	193.52	9.01	1,743.62
1.05.02.06	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS	M	89.97	28.57	2,570.44
1.05.02.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	M .	193.52	11.78	2,279.67
1.05.02.08	ACCESORIOS DE ARRANQUE EN RED DE AGUA POTABLE	UND	23.00	131.14	3,016.22
1.05.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE CONTROL	UND	3.00	320.17	960.51
1.05.02.10	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	UND	2.00	1,945.68	3,891.36
1.05.03	RED DE DESAGUE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS	GLB	1.00	1,936.00	1,936.00
1.05.03.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL RED DE ALCANTARILLADO				79,211.47
1.05.03.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA RED DE ALCANTARILLADO	M2	167.48	2.50	418.70
1.05.03.03	TRAZO Y REPLANTEO CONEXIONES DOMICILIARIAS	M	279.13	0.71	198.18
1.05.03.04	TRAZO Y REPLANTEO CONEXIONES DOMICILIARIAS TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	M	119.62	2.50	299.05
	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA REDES Y CONEXIONES	M	119.62	0.71	84.93
1.05.03.05	DOMICILIARIAS CONEXIONES	М	398.88	11.82	4,714.76
1.05.03.06	CAMA DE APOYO	М	398.88	9.01	3,593.91
1.05.03.07	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	239.33	3.49	835.26
1.05.03.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS	М	398.88	11.78	4,698.81
1.05.03.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	71.80	15.47	1,110.75
.05.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DESAGUE U.F. ISO 4435 DN 200 MM	M	290.60	69.14	20,092.08
.05.03.11	DADOS DE ANCLAJE TUBERIA DE 8"	UND	21.00	100.02	2,100.42
.05.03.12	BUZON DE CONCRETO D=1.20M, H=1.20-1.50M, E=0.15M	UND		1.926.69	23,120.28
.05.03.13	CONEXION DOMICILIARIA DN 110MM ISO 4435 S-20 A TUBERIA DN 20MM	UND	24.00	259.03	
.05.03.14	ACCESORIOS DE ARRANQUE EN RED DE DESAGUE	UND	1.00	147.21	6,216.72
.05.03.15	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA UF CSN 8"	M	290.60	39.85	147.21
.06	REPOSICIONES	141	230.00	39.05	11,580.41
.06.01	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	0.77	516.25	397.51
.07	MOVIMIENTO DE TIERRAS	1410	0.11	310.25	397.51 67,843.17

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

PET. TUTTO ALGIZZO CCUNO LE VISI

BERNICIA DE INTROCTIVICIPA DE SANGU, D

UMMAZDIALL, CESTOR S DOUGH MEZINGO

01.07.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA	M3	2,277.45	5.97	13,596.38
01.07.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENETE	M3	2,619.07	9.32	24,409.73
01.07.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,619.07	10.15	26,583.56
01.07.04	PERFILADO Y COMPÁCTACIÓN EN ZONA DE CORTE	M2	2,169.00	1.50	3,253.50
01.08	PAVIMENTO				280,927.22
01.08.01	SUB RASANTE				44,662.32
01.08.01.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL DE SUB RASANTE	M3	1,561.68	8.73	13,633.47
01.08.01.02	ZARANDEO DE MATERIAL SUB RASANTE	М3	1,561.68	3.97	6,199.87
01.08.01.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SUB RASANTE	M3	1,561.68	9.51	14,851.58
01.08.01.04	EXTENDIDO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE	M2	2,169.00	4.60	9,977.40
01.08.02	CAPA ANTICONTAMINANTE				13,262.03
01.08.02.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL HORMIGON	М3	135.56	8.20	1,111.59
01.08.02.02	ZARANDEO DE MATERIAL HORMIGON	М3	135.56	7.85	1,064.15
01.08.02.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL HORMIGON	М3	135.56	2.58	349.74
01.08.02.04	EXTENDIDO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB BASE	M2	2,169.00	4.95	10,736.55
01.08.03	SUB BASE				32,161.94
01.08.03.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL LIGANTE	М3	216.90	8.73	1,893.54
01.08.03.02	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL HORMIGON	M3	325.35	8.20	2,667.87
01.08.03.03	ZARANDEO DE MATERIAL LIGANTE	М3	216.90	6.23	1,351.29
01.08.03.04	ZARANDEO DE MATERIAL HORMIGON	M3	325.35	7.85	2,554.00
01.08.03.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL HORMIGON PARA MEZCLADO	M3	325.35	10.15	3,302.30
01.08.03.06	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL LIGANTE PARA MEZCLADO	M3	216.90	7.52	1,631.09
01.08.03.07	MEZCLADO DE MATERIAL PARA SUB BASE (HORMIGON 60% + LIGANTE 40%)	M3	542.25	6.55	3,551.74
01.08.03.08	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL MEZCLADO PARA SUB BASE	M3	542.25	8.25	4,473.56
01.08.03.09	EXTENDIDO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB BASE	M2	2,169.00	4.95	10,736.55
01.08.04	PAVIMENTO RIGIDO				186,735.93
01.08.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	190.60	46.61	8,883.87
01.08.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	378.05	441.21	166,799.44
01.08.04.03	CURADO DE CONCRETO	M2	1,890.23	2.49	4,706.67
01.08.04.04	JUNTA ASERRADA DE E=6MM	М	400.00	7.48	2,992.00
01.08.04.05	SELLADO DE JUNTAS ASFALTICAS	М	303.80	11.04	3,353.95
01.08.05	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD				4,105.00
01.08.05.01	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	GLB	1.00	1,215.00	1,215.00
01.08.05.02	PRUEBAS DE CONTROL DE MATERIAL DE SUB RASANTE Y SUB BASE	GLB	1.00	2,890.00	2,890.00
01.09	CUNETAS	***************************************			33,525.64
01.09.01	CUNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	276.94	46.70	12,933.10
01.09.02	CUNETAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	43.67	440.54	19,238.38
01.09.03	CUNETAS: JUNTAS ASFALTICAS	М	73.60	8.65	636.64
01.09.04	CURADO DE CONCRETO	M2	288.16	2.49	717.52
01.10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				13,044.44
01.10.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL				5,502.89
01.10.01.01	PINTURA EN PAVIMENTO	M2	299.07	18.40	5,502.89
01.10.02	SEÑALIZACION VERTICAL				7,541.55
01.10.02.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	13.00	506.77	6,588.01
01.10.02.02	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	1.00	476.77	476.77
01.10.02.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	1.00	476.77	476.77
01.11	CONSTRUCCION DE VEREDAS			11	129,275.48
01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES				5,421.28





01.11.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO E=0.10M	M2	181.41	27.45	4,979.70
01.11.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENETE	M3	22.68	9.32	211.38
01.11.01.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	22.68	10.15	230.20
01.11.02	MOVIMINETO DE TIERRAS				25,770.09
01.11.02.01	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M3	105.82	46.61	4,932.27
01.11.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENETE	M3	132.27	9.32	1,232.76
01.11.02.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	132.27	10.15	1,342.54
01.11.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	M2	529.08	7.30	3,862.28
01.11.02.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO	M3	132.27	57.07	7,548.65
01.11.02.06	CONFORMACION A NIVEL DE SUB RASANTE EN VEREDAS E=0.10M	M2	529.08	12.95	6,851.59
01.11.03	CONCRETO SIMPLE		-		98,084.11
01.11.03.01	SARDINELES				33,038.22
01.11.03.01.01	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	269.02	46.70	12,563.23
01.11.03.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	39.95	410.06	16,381.90
01.11.03.01.03	SARDINEL: JUNTA ASFALTICA	М	82.80	8.65	716.22
01.11.03.01.04	PINTURA EN SARDINEL	M2	255.63	13.21	3,376.87
01.11.03.02	VEREDAS			10.21	56,166.47
01.11.03.02.01	VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	70.96	46.06	3,268.42
01.11.03.02.02	VEREDAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	63.49	410.06	26,034.71
01.11.03.02.03	VEREDAS: ACABADO CEMENTO PULIDO, FROTACHADO, COLOREADO Y BRUÑADO	M2	529.08	42.43	22,448.86
01.11.03.02.04	VEREDAS: JUNTA ASFALTICA	М	296.37	10.45	3,097.07
01.11.03.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	529.08	2.49	1,317.41
01.11.03.03	RAMPAS				8.879.42
01.11.03.03.01	RAMPA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	13.57	410.06	5,564.51
01.11.03.03.02	RAMPA: ACABADO CEMENTO PULIDO, FROTACHADO, COLOREADO Y BRUÑADO	M2	135.69	24.43	3,314.91
01.12	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL				15,267.95
01.12.01	ETAPA DE CONSTRUCCION				14,314.56
01.12.01.01	RIEGO CON AGUA DE LAS VIAS AUXILIARES	MES	4.00	2,537.89	10,151.56
01.12.01.02	RIEGO DE MATERIAL EN CANTERA	M2	800.00	1.81	1,448.00
01.12.01.03	HABILITACION PROVISIONAL DE BASUREROS	UND	12.00	50.00	600.00
01.12.01.04	ADECUACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL DME	M3	450.00	1.70	765.00
01.12.01.05	SEÑALIZACION AMBIENTAL	UND	9.00	150.00	1,350.00
01.12.02	ETAPA DE ABANDONO				953.39
01.12.02.01	RECONFORMACION DE CANTERA	НА	1.00	953.39	953.39
02	AREA VERDE		***************************************		199,040.71
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES				2,111.48
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	442.66	0.93	411.67
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	M	442.66	2.41	1,066.81
02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	M	442.66	1.43	633.00
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	IVI	442.00	1.43	10,342.73
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	58.05	46.61	2,705.71
02.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	75.46	9.32	703.29
02.02.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	75.46	10.15	765.92
02.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	332.87	4.88	1,624.41
02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL DE PRESTAMO	M3	101.87		
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	IVIO	101.07	44.60	4,543.40
02.03.01	SARDINELES SARDINELES				113,120.49
02.03.01.01	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	461.17	+	80,606.34 21,536.64

02.03.01.02	ACERO DE REFUERZO D=1/2" F'Y=4200KG/CM2	KG	2,359.08	6.77	15,970.97
02.03.01.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	64.12	410.06	26,293.05
02.03.01.04	SARDINEL: JUNTA ASFALTICA	М	14.74	8.65	127.50
02.03.01.05	SARDINEL: ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	М	146.66	113.72	16,678.18
02.03.02	GLORIETA				9,467.25
02.03.02.01	GLORIETA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	33.14	46.70	1,547.64
02.03.02.02	GLORIETA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	3.19	428.71	1,367.58
02.03.02.03	GLORIETA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2, ACABADO Y ESTAMPADO	M3	9.35	160.55	1,501.14
02.03.02.04	GLORIETA: MORTERO 1"	M2	35.41	28.92	1,024.06
02.03.02.05	GLORIETA: ENCHAPADO DE PIEDRA LAJA	M2	35.41	113.72	4,026.83
02.03.03	ESCALERAS				5,374.93
02.03.03.01	ESCALERAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.97	65.27	128.58
02.03.03.02	ESCALERAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	10.89	428.71	4,668.65
02.03.03.03	ESCALERAS: MORTERO 1"	M2	4.05	28.92	117.13
02.03.03.04	ESCALERAS: ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	M2	4.05	113.72	460.57
02.03.04	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO				8,149.76
02.03.04.01	PISO ESTAMPADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.91	46.70	1,023.20
02.03.04.02	PISO ESTAMPADO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2, ACABADO Y ESTAMPADO	M3	13.24	538.26	7,126.56
02.03.05	PISO DE ADOQUIN				6,832.81
02.03.05.01	ADOQUIN: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	12.61	46.70	588.89
02.03.05.02	ADOQUIN: PISO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	11.06	428.71	4,741.53
02.03.05.03	ADOQUIN: RELLENO Y COMPACTADO DE CAMA DE ARENA 0.04M	M3	5.53	10.62	58.73
02.03.05.04	ADOQUIN: PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 0.10MX0.20MX0.08M	M2	11.06	130.53	1,443.66
02.03.06	PISO DE PIEDRA LAJA				2,689.40
02.03.06.01	PIEDRA LAJA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	19.51	46.70	911.12
02.03.06.02	PIEDRA LAJA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.25	428.71	535.89
02.03.06.03	PIEDRA LAJA: MORTERO 1"	M2	8.71	28.92	251.89
02.03.06.04	ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	M2	8.71	113.72	990.50
02.04	AREA VERDE				11,426.56
02.04.01	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO	M3	68.89	49.35	3,399.72
02.04.02	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	M2	119.28	13.38	1,595.97
02.04.03	SEMBRADO DE GRAS	M2	119.28	46.32	5,525.05
02.04.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	UND	6.00	150.97	905.82
02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS				18,428.70
02.05.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				1,621.19
02.05.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.71	46.70	1,013.86
02.05.01.02	INSTALACIONES ELECTRICAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2, BRUÑADO Y ACABADO	M3	1.47	413.15	607.33
02.05.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS				2,305.46
02.05.02.01	TUBERIA PVC SEL D=1"	М	79.28	29.08	2,305.46
02.05.03	CONDUCTORES Y/O CABLES				6,952.43
02.05.03.01	CONDUCTOR 16 MM2 N2SXY	М	3.56	24.88	88.57
02.05.03.02	CONDUCTOR 4.0 NH-80	М	298.04	23.03	6,863.86
02.05.04	LUMINARIAS				7,549.62
02.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE F°G° DE 3" A 2" H=4.00M	UND	13.00	261.72	3,402.36
02.05.04.02	FAROLAS LED DE 1 CABEZA	UND	13.00	319.02	4,147.26
02.06	VARIOS				3,905.18
02.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1 MONOFASICO	UND	1.00	2,222.15	2,222.15
02.06.02	INSPECCION Y PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00	600.00	600.00





02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	GLB	1.00	1,083.03	1,083.03
02.07	OBELISCO				18,817.27
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				567.81
02.07.01.01	OBELISCO: EXCAVACION EN FORMA MANUAL	M3	7.28	46.61	339.32
02.07.01.02	OBELISCO: ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9.09	9.32	84.72
02.07.01.03	OBELISCO: CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9.09	10.15	92.26
02.07.01.04	OBELISCO: COMPACTADO DE ZANJAS	M2	4.85	10.62	51.51
02.07.02	OBRAS DE CONCRETO				8,091.39
02.07.02.01	OBELISCO: SOLADO E =10CM	M2	4.85	39.29	190.56
02.07.02.02	OBELISCO: ACERO GRADO 60 F'Y=4200 KG/CM2	KG	270.98	8.77	2,376.49
02.07.02.03	OBELISCO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.68	83.18	3,134.22
02.07.02.04	OBELISCO: CONCRETO S/DETALLE	M3	5.44	439.36	2,390.12
02.07.03	ACABADOS				5,158.07
02.07.03.01	OBELISCO: TARRAJEO	M2	30.69	54.35	1,668.00
02.07.03.02	OBELISCO: ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	M2	30.69	113.72	3,490.07
02.07.04	ESCULTURA	***************************************			5,000.00
02.07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA	UND	1.00	5,000.00	5,000.00
02.08	VARIOS				20,888.30
02.08.01	CURADO DE CONCRETO	M2	442.66	2.49	1,102.22
02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO Y MADERA	UND	3.00	1,212.16	3,636.48
02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA METALICA Y MADERA	UND	1.00	272.75	272.75
02.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	UND	5.00	696.72	3,483.60
02.08.05	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00	3,095.00	3,095.00
02.08.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	442.66	0.70	309.86
02.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS METALICAS S/DETALLE	UND	2.00	1,822.45	3,644.90
02.08.08	INSTALACION DE LETRAS EN 3D (PLAZA 8 DE FEBRERO)	GLB	1.00	5,343.49	5,343.49

COSTO DIRECTO 924,104.37 GASTOS GENERALES FIJOS 0.94% 8,726.82 GASTOS GENERALES VARIABLES 9.61% 88,829.88 UTILIDAD 7 % 64,687.31 SUB TOTAL 1,086,348.38 IGV 18 % 195,542.71 VALOR REFERENCIAL - PRESUPUESTO DE OBRA 1,281,891.09

Son: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 SOLES

11.2. RESUMEN DE PRESUPUESTO

Presupuesto

Proyecto

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SUCRE, JR. 28 DE JULIO Y
PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE ANTAUTA DE LA PROVINCIA
DE MELGAR
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO"

Item	Descripción	Subtoto	al Tot
01	MOVILIDAD URBANA		725,063.66
01.01	OBRAS PRELIMINARES	18,397.61	
1.02	TRABAJOS PRELIMINARES	15,248.03	
1.03	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCION	14,570.31	
1.04	VARIOS	28,500.35	
1.05	INSTALACIONES SANITARIAS	108,065.95	
1.06	REPOSICIONES	397.51	
1.07	MOVIMIENTO DE TIERRAS	67,843.17	
1.08	PAVIMENTO	280,927.22	
1.09	CUNETAS	33,525.64	
1.10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	13,044.44	
1.11	CONSTRUCCION DE VEREDAS	129,275.48	
1.12	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	15,267.95	
2	AREA VERDE		199,040.71
2.01	TRABAJOS PRELIMINARES	2,111.48	
2.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	10,342.73	
2.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	113,120.49	
2.04	AREA VERDE	11,426.56	
2.05	INSTALACIONES ELECTRICAS	18,428.70	
2.06	VARIOS	3,905.18	
2.07	OBELISCO	18,817.27	
2.08	VARIOS	20,888.30	
	COSTO DIRECTO		924,104.37
	GASTOS GENERALES FIJOS	0.94	% 8,726.82
	GASTOS GENERALES VARIABLES	9.61	% 88,829.88
	UTILIDAD	7	% 64,687.31
	SUB TOTAL		1,086,348.38
	IGV	18	% 195,542.71
	PRESUPUESTO DE OBRA		1,281,891.09

Son: UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 SOLES

11.3. METAS FISICAS

METRADOS

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. SUCRE, JR. 28

Proyecto DE JULIO Y PSJE VISTA ALEGRE DEL BARRIO 8 DE FEBRERO DEL DISTRITO DE DEL

DEPARTAMENTO DE PUNO" ANTAUTA DE LA PROVINCIA DE MELGAR

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	MOVILIDAD URBANA		
01.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICAION DE LA OBRA DE 3.6X 2.4 M	UND	1.00
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	MES	4.00
01.01.03	INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	MES	4.00
01.01.04	INSTALACION DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	MES	4.00
01.01.05	INSTALACIONES SANITARIAS	MES	4.00
01.01.06	SEÑALIZACION DE SEGURIDAD Y DESVIO DE TRAFICO DE LA OBRA	GLB	1.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRRENO	M2	3,109.50
01.02.02	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO EXISTENTE	M2	4.96

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	M2	3,109.50
01.02.04	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION	M2	3,109.50
01.03	SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN		
01.03.01	SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION	GLB	1.00
01.03.02	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	GLB	1.00
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.03.04	EQUIPO DE PROTECCION DE PRIMEROS AUXILIOS	GLB	1.00
01.03.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	GLB	1.00
01.04	VARIOS		
01.04.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.04.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
01.04.03	LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA	M2	3,109.50
01.04.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	3,109.50
01.05	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.05.01	TRABAJOS EN SISTEMA EXISTENTE		
01.05.01.01	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA	UND	23.00
01.05.01.02	NIVELACION Y REPOSICION DE CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE	UND	23.00
01.05.01.03	NIVELACION DE BUZONES EXISTENTES E=0.15M	UND	7.00
01.05.02	RED DE AGUA POTABLE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.05.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJAS	M	193.52
01.05.02.02	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	M3	23.22
01.05.02.03	REFINE, NIVELACION Y FONDOS DE TUBERIA DE AGUA	M2	116.11
01.05.02.04	CAMA DE APOYO	М	193.52
01.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U S-13.3 90X3.3MM PN7.5	М	89.97
01.05.02.06	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS	М	193.52
01.05.02.07	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA	UND	23.00
01.05.02.08	ACCESORIOS DE ARRANQUE EN RED DE AGUA POTABLE	UND	3.00
01.05.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS DE CONTROL	UND	2.00
01.05.02.10	PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	GLB	1.00
01.05.03	RED DE DESAGUE Y CONEXIONES DOMICILIARIAS		
01.05.03.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL RED DE ALCANTARILLADO	M2	167.48
01.05.03.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA RED DE ALCANTARILLADO	М	279.13
01.05.03.03	TRAZO Y REPLANTEO CONEXIONES DOMICILIARIAS	М	119.62
01.05.03.04	TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	М	119.62
01.05.03.05	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL PARA REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS	М	398.88
01.05.03.06	CAMA DE APOYO	М	398.88
01.05.03.07	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	M2	239.33
01.05.03.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS	М	398.88
01.05.03.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	71.80
01.05.03.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DESAGUE U.F. ISO 4435 DN 200 MM	М	290.60
01.05.03.11	DADOS DE ANCLAJE TUBERIA DE 8"	UND	21.00
01.05.03.12	BUZON DE CONCRETO D=1.20M, H=1.20-1.50M, E=0.15M	UND	12.00
01.05.03.13	CONEXION DOMICILIARIA DN 110MM ISO 4435 S-20 A TUBERIA DN 20MM	UND	24.00
01.05.03.14	ACCESORIOS DE ARRANQUE EN RED DE DESAGUE	UND	1.00
01.05.03.15	PRUEBA HIDRAULICA TUBERIA UF CSN 8"	M	290.60
01.06	REPOSICIONES		
01.06.01	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M3	0.77
01.00.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA UTA	M3	2,277.45



01.07.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENETE	M3	2,619.07
01.07.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,619.07
01.07.04	PERFILADO Y COMPÀCTACIÓN EN ZONA DE CORTE	M2	2,169.00
01.08	PAVIMENTO		
01.08.01	SUB RASANTE		
01.08.01.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL DE SUB RASANTE	M3	1,561.68
01.08.01.02	ZARANDEO DE MATERIAL SUB RASANTE	M3	1,561.68
01.08.01.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SUB RASANTE	M3	1,561.68
01.08.01.04	EXTENDIDO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB RASANTE	M2	2,169.00
01.08.02	CAPA ANTICONTAMINANTE		
01.08.02.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL HORMIGON	M3	135.56
01.08.02.02	ZARANDEO DE MATERIAL HORMIGON	M3	135.56
01.08.02.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL HORMIGON	M3	135.56
01.08.02.04	EXTENDIDO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB BASE	M2	2,169.00
01.08.03	SUB BASE		
01.08.03.01	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL LIGANTE	M3	216.90
01.08.03.02	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE MATERIAL HORMIGON	M3	325.35
01.08.03.03	ZARANDEO DE MATERIAL LIGANTE	M3	216.90
01.08.03.04	ZARANDEO DE MATERIAL HORMIGON	М3	325.35
01.08.03.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL HORMIGON PARA MEZCLADO	М3	325.35
01.08.03.06	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL LIGANTE PARA MEZCLADO	М3	216.90
01.08.03.07	MEZCLADO DE MATERIAL PARA SUB BASE (HORMIGON 60% + LIGANTE 40%)	М3	542.25
01.08.03.08	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL MEZCLADO PARA SUB BASE	M3	542.25
01.08.03.09	EXTENDIDO Y COMPACTADO A NIVEL DE SUB BASE	M2	2,169.00
01.08.04	PAVIMENTO RIGIDO		
01.08.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	190.60
01.08.04.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	378.08
01.08.04.03	CURADO DE CONCRETO	M2	1,890.23
01.08.04.04	JUNTA ASERRADA DE E=6MM	М	400.00
01.08.04.05	SELLADO DE JUNTAS ASFALTICAS	М	303.80
01.08.05	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD		
01.08.05.01	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETO	GLB	1.00
01.08.05.02	PRUEBAS DE CONTROL DE MATERIAL DE SUB RASANTE Y SUB BASE	GLB	1.00
01.09	CUNETAS		
01.09.01	CUNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	276.94
01.09.02	CUNETAS: CONCRETO F'C=210 KG/CM2	M3	43.67
01.09.03	CUNETAS: JUNTAS ASFALTICAS	М	73.60
01.09.04	CURADO DE CONCRETO	M2	288.16
01.10	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL		
01.10.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
01.10.01.01	PINTURA EN PAVIMENTO	M2	299.0
01.10.02	SEÑALIZACION VERTICAL		
01.10.02.01	SEÑALES INFORMATIVAS	UND	13.0
01.10.02.02	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	1.00
01.10.02.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	1.00
01.11	CONSTRUCCION DE VEREDAS		
01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		1
01.11.01.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO E=0.10M	M2	181.4
01.11.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENETE	M3	22.6

M'UNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUT

34

01.11.01.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	22.68
01.11.02	MOVIMINETO DE TIERRAS		
01.11.02.01	EXCAVACION DE FORMA MANUAL	M3	105.82
01.11.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENETE	M3	132.27
01.11.02.03	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	132.27
01.11.02.04	PERFILADO Y COMPACTADO CON EQUIPO LIVIANO	M2	529.08
01.11.02.05	CARGUIO Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO	M3	132.27
01.11.02.06	CONFORMACION A NIVEL DE SUB RASANTE EN VEREDAS E=0.10M	M2	529.08
01.11.03	CONCRETO SIMPLE		
01.11.03.01	SARDINELES		
01.11.03.01.01	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	269.02
01.11.03.01.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	39.95
01.11.03.01.03	SARDINEL: JUNTA ASFALTICA	M	82.80
01.11.03.01.04	PINTURA EN SARDINEL	M2	255.63
01.11.03.02	VEREDAS		
01.11.03.02.01	VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	70.96
01.11.03.02.02	VEREDAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	63.49
01.11.03.02.03	VEREDAS: ACABADO CEMENTO PULIDO, FROTACHADO, COLOREADO Y BRUÑADO	M2	529.08
01.11.03.02.04	VEREDAS: JUNTA ASFALTICA	M	296.37
01.11.03.02.05	CURADO DE CONCRETO	M2	529.08
01.11.03.03	RAMPAS		
01.11.03.03.01	RAMPA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	13.57
01.11.03.03.02	RAMPA: ACABADO CEMENTO PULIDO, FROTACHADO, COLOREADO Y BRUÑADO	M2	135.69
01.12	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.12.01	ETAPA DE CONSTRUCCION		
01.12.01.01	RIEGO CON AGUA DE LAS VIAS AUXILIARES	MES	4.00
01.12.01.02	RIEGO DE MATERIAL EN CANTERA	M2	800.00
01.12.01.03	HABILITACION PROVISIONAL DE BASUREROS	UND	12.00
01.12.01.04	ADECUACION DE MATERIAL EXCEDENTE EN EL DME	M3	450.00
01.12.01.05	SEÑALIZACION AMBIENTAL	UND	9.00
01.12.02	ETAPA DE ABANDONO		
01.12.02.01	RECONFORMACION DE CANTERA	HA	1.00
02	AREA VERDE		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	442.66
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	М	442.66
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	М	442.66
02.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	58.05
02.02.01	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	75.46
	CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	75.46
02.02.03	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	M2	332.87
		M3	101.87
02.02.05	RELLENO Y COMPACTADO DE MATERIAL DE PRESTAMO	1410	101.07
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE SARDINELES		
02.03.01		M2	461.17
02.03.01.01	SARDINEL: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO ACERO DE REFUERZO D=1/2" F'Y=4200KG/CM2	KG	2,359.08
02.03.01.02	AUENO DE NEFUERZO D-112 F 1-4200NO/ONIZ	M3	64.12

02.03.01.04	SARDINEL: JUNTA ASFALTICA	M	14.74
02.03.01.05	SARDINEL: ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	M	146.66
02.03.02	GLORIETA		
02.03.02.01	GLORIETA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	33.14
02.03.02.02	GLORIETA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	3.19
02.03.02.03	GLORIETA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2, ACABADO Y ESTAMPADO	M3	9.35
02.03.02.04	GLORIETA: MORTERO 1"	M2	35.41
02.03.02.05	GLORIETA: ENCHAPADO DE PIEDRA LAJA	M2	35.41
02.03.03	ESCALERAS		
02.03.03.01	ESCALERAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	1.97
02.03.03.02	ESCALERAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	10.89
02.03.03.03	ESCALERAS: MORTERO 1"	M2	4.05
02.03.03.04	ESCALERAS: ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	M2	4.05
02.03.04	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO		
02.03.04.01	PISO ESTAMPADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.91
02.03.04.02	PISO ESTAMPADO: CONCRETO F'C=175 KG/CM2, ACABADO Y ESTAMPADO	M3	13.24
02.03.05	PISO DE ADOQUIN		
02.03.05.01	ADOQUIN: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	12.61
02.03.05.02	ADOQUIN: PISO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	11.06
02.03.05.03	ADOQUIN: RELLENO Y COMPACTADO DE CAMA DE ARENA 0.04M	M3	5.53
02.03.05.04	ADOQUIN: PISO DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 0.10MX0.20MX0.08M	M2	11.06
02.03.06	PISO DE PIEDRA LAJA		
02.03.06.01	PIEDRA LAJA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	19.51
02.03.06.02	PIEDRA LAJA: CONCRETO F'C=175 KG/CM2	M3	1.25
02.03.06.03	PIEDRA LAJA: MORTERO 1"	M2	8.71
02.03.06.04	ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	M2	8.71
02.04	AREA VERDE		
02.04.01	RELLENO CON TIERRA DE CULTIVO	M3	68.89
02.04.02	PREPARACION DE TERRENO PARA SEMBRADO	M2	119.28
02.04.03	SEMBRADO DE GRAS	M2	119.28
02.04.04	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	UND	6.00
02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.05.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	21.71
02.05.01.02	INSTALACIONES ELECTRICAS: CONCRETO F'C=175 KG/CM2, BRUÑADO Y ACABADO	M3	1.47
02.05.02	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
02.05.02.01	TUBERIA PVC SEL D=1"	M	79.28
02.05.03	CONDUCTORES Y/O CABLES		
02.05.03.01	CONDUCTOR 16 MM2 N2SXY	M	3.56
02.05.03.02	CONDUCTOR 4.0 NH-80	M	298.04
02.05.04	LUMINARIAS		
02.05.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES DE F°G° DE 3" A 2" H=4.00M	UND	13.00
02.05.04.02	FAROLAS LED DE 1 CABEZA	UND	13.00
02.06	VARIOS		
02.06.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1 MONOFASICO	UND	1.00
02.06.02	INSPECCION Y PRUEBAS ELECTRICAS	GLB	1.00
02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUESTA A TIERRA	GLB	1.00
02.07	OBELISCO		
02.07.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		

02.07.01.01	OBELISCO: EXCAVACION EN FORMA MANUAL	M3	7.28
02.07.01.02	OBELISCO: ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9.09
02.07.01.03	OBELISCO: CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	9.09
02.07.01.04	OBELISCO: COMPACTADO DE ZANJAS	M2	4.85
02.07.02	OBRAS DE CONCRETO		
02.07.02.01	OBELISCO: SOLADO E =10CM	M2	4.85
02.07.02.02	OBELISCO: ACERO GRADO 60 F'Y=4200 KG/CM2	KG	270.98
02.07.02.03	OBELISCO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	37.68
02.07.02.04	OBELISCO: CONCRETO S/DETALLE	M3	5.44
02.07.03	ACABADOS		
02.07.03.01	OBELISCO: TARRAJEO	M2	30.69
02.07.03.02	OBELISCO: ENCHAPADO CON PIEDRA LAJA	M2	30.69
02.07.04	ESCULTURA		
02.07.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCULTURA	UND	1.00
02.08	VARIOS		
02.08.01	CURADO DE CONCRETO	M2	442.66
02.08.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE CONCRETO Y MADERA	UND	3.00
02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCA METALICA Y MADERA	UND	1.00
02.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE BASURA	UND	5.00
02.08.05	PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD	GLB	1.00
02.08.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	442.66
02.08.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLAS METALICAS S/DETALLE	UND	2.00
02.08.08	INSTALACION DE LETRAS EN 3D (PLAZA 8 DE FEBRERO)	GLB	1.00

11.4. CALLES Y JIRONES A INTERVENIR

CALLE INTERVENIDA	LONGITUD	UNIDAD
JIRON SUCRE	159.00	ML
JIRON 28 DE JULIO	100.00	ML
PASAJE VISTA ALEGRE	32.00	ML
PASAJE 8 DE FEBRERO	34.80	ML
AREA RECREACIONAL	442.66	M2

PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE PERSONAL OFERTADO EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA.

Se ejecutará en merito al Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. VALORIZACIONES Y METRADOS.

Se ejecutará en merito al Artículo 194. Valorizaciones y metrados, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presentará en tres (3) ejemplares (01 original + 02 copias), ademas adjuntara el archivo digital en formatos editable y escaneado de la valorizacion, para su evaluación y trámite correspondiente.

14. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será mediante la valorización mensual previa conformidad y aprobación de la supervisión de obra conforme al Art. 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40° de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 173° de su Reglamento, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40° de la contratación del estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

16. REAJUSTE.

Los reajustes se calcularán en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices unificados de precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses. Concordante con el Artículo 195 del RLCE.

17. GARANTIAS Y ADELANTOS.

Se requerirá en base al artículo 149 del RLCE, el postor ganador entregará a la entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y además adelantos directos o de materiales siempre en cuando el contratista lo solicite en su oportunidad. Dicha garantía por la magnitud del Proyecto de Inversión debe ser una carta fianza emitidas bajo la supervisión de la superintendencia de banca y seguros y AFP que cuentes con clasificación de riesgo B o superior.

18. ADELANTOS.

La entidad entregara adelanto directo y adelanto para materiales o insumos, siempre en cuando el contratista lo haya solicitado en su debida oportunidad, conforme a lo establecido en los artículos 180, 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelantos directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad podrá otorgar adelantos para materiales o insumos que en conjunto no superen el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 DIAS días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 DIAS días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

19. GARANTIAS.

Se procede conforme al Artículo 33 del TUO del LCE y artículo 148. Del RLCE, donde las garantías que se presentan deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusiones en el país al solo requerimiento de la Entidad.

Así mismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones, y deben ser autorizados para emitir garantías o estar en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría periódicamente publica en Banco Central de Reserva del Perú.

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA.

La liquidación de contrato de obra se realizará de acuerdo al Art. 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

21. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA.

El plazo de ejecución de la obra es de **ciento veinte (120) días calendarios** los que deberán ser debidamente sustentados con la presentación de la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de obra se adecuará de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 176°, Capítulo VII, Obras del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. CARACTERISTICAS DE LA OBRA.

Las características de la obra se hallan detalladas en el Expediente Técnico, el cual será entregado en copia física y digital por la entidad.

ÓRGANO SUPERVISOR.

La entidad contrata los servicios de consultoría de supervisión de obra, en concordancia con el Articulo 186 y 187 del RLCE, quien en representación de la entidad controla, aprueba y supervisa directa y permanentemente la ejecución de los trabajos y además informará sobre los acontecimientos en forma oportuna a la entidad.

Durante la ejecución de la obra, se contará de modo permanente y directo, con un supervisor de Obra.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A. El Contratista debe ejecutar la obra materia del contrato en estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, y demás documentos del procedimiento de selección en el plazo establecido conforme al cronograma de avance de obra.

B. A los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el plazo de ejecución de la obra, el contratista presentará a la Supervisión la actualización de todos los calendarios y programación de obra contractuales (Cronograma de ejecución de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos, calendario de utilización de maquinaria de haber sido solicitado por las Bases y Programación CPM) con la fecha de inicio de obra.

Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente. Si se produce un atraso Injustificado en el avance físico valorizado de la obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 70° del RLCE.

C. Contar con tecnología de información que le permita mantener informado a la Supervisión y; a la Entidad sobre temas relacionados al avance parcial de la ejecución de obra a través de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUYA

Tulic Alonzo Ccuno Levisi La DE INTRAESTRUGIUNA DESARROLISTA comunicación virtual en tiempo real, teniendo en cuenta que es obligación del contratista registrar el avance de obra de forma diaria.

D. El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por la seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la obra; asimismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios, asimismo deberá de cumplir lo siguiente:

- Elaborar el Plan de Salud y Seguridad Ocupacional en función de su propio sistema de ejecución de la obra, cumpliendo lo establecido en la Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Plan es responsabilidad del contratista y se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Supervisor y/o inspector de la obra, manteniendose, después de su aprobación, una copia a su disposición. El Sistema de Gestión de Salud y Seguridad Ocupacional está basado en el ciclo compuesto por las siguientes etapas: planificación (plan), desarrollo (do), verificación o comprobación (check) y actuación consecuente (act) y que constituye, como es sabido, la espiral de mejora continua.
- Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamentos Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales colocados en obra.
- Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a ejecutar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.
- Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el Residente de obra, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 179° del Reglamento.
- Dentro de los diez (10) días calendarios de culminada la obra, deberá remitir al Supervisor para su revisión y conformidad. Además, deberá cumplir con el Artículo 209° del Reglamento, Liquidación del Contrato de Obra y efectos.

IMPORTANTE:

En caso que el postor ganador de la buena Pro sea un Consorcio y la Entidad opte por solicitar como garantía para la suscripción del contrato, carta fianza, conforme a lo indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradores Privada de Fondo de pensiones en los oficios N° 5196-2011 y N° 15072-2012-SBS, a fin de que estas consignen en su texto, el nombre, denominación o razón social de todas y cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el consorcio.

25. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra, conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas y que las mismas están presupuestados en el expediente técnico.

26. VIGILANCIA.

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e Instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

27.1.1. FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

De acuerdo a las características de cada proyecto, el personal clave desarrollará las siguientes actividades:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUJA

27.1.2. RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico/administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01). Adicionalmente será responsable de las actividades específicas de la especialidad de calidad, que comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnicos; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

Deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas de la especialidad de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales. Las Funciones y actividades se describen a continuación:

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 1.1 Movilización e instalación del residente en obra;
- 1.2 Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico;
- 1.3 Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
- 1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, Plan de Manejo Ambiental PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta;
- 1.5 Revisión del expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a calidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- 1.6 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

1.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE II: ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- 2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;
- 2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
- 2.4 Controlar de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- 2.5 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10;
- 2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
- 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;
- 2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- 2.9 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15;
- 2.10 Control económico financiero, el control de los adelantos en efectivo y por materiales, el análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- 2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- 2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- 2.13 Cumplimiento de la NTP 712.201.2018: Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción:
- 2.14 Proponer al supervisor/inspector; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTALY

2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;

- 2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- 2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- 2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- 2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- 2.20 Facilitar la difusión de las "no conformidades" a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- 2.21 Controlar las "no conformidades" o posibles causas de "no conformidades";
- 2.22 Gestionar el seguimiento de las "no conformidades", así como de las acciones correctivas aplicadas;
- 2.23 Controlar Documentos y Registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- 2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
- 2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- 2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- 2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08, 09 y 10.
- 2.28 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, así mismo las actividades en el PAC, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE III: ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1. Fecha de Recepción de Obra: Comunicación de recepción de obra al supervisor/inspector;
- 3.2. Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- 3.3. Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
- 3.4. Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento tiene a disposición;
- 3.5. Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- 3.6. Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





27.1.3. ESPECIALISTA AMBIENTAL

Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado.

El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACTIVIDAD: PLANIFICACIÓN)

- 1.1. Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2. Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
- 1.3. Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- 1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: FUNCIONES DEL ESPECIALISTA AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 2.1. Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;
- 2.2. Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- 2.3. En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
- 2.4. Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
 - Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
 - Obras de desvió vehicular;
 - Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;

- Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación, compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y
- Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
 - Pavimentos rígidos:
 - Pavimentos flexibles;
 - Pavimentos semiflexibles:
 - Veredas de concreto simple;
 - Veredas de asfalto:
 - Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
 - Semaforización;
 - Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
 - Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical).
- 2.5. Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema
- 2.6. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1. Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción
- 3.2. De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3. Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4. Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de
- 3.5. Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

27.1.4. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

FASE I: ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (ACTIVIDAD: PLANIFICACIÓN)

- 1.1. Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- 1.2. Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles IPERC;
- 1.3. Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
- 1.4. Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: FUNCIONES Y ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 2.1. Implementación, actualización y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional -PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
 - Identificar los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su
 posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de
 tareas;
 - Identificar los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
 - En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente:
 - Calcular la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
 - Reevaluar los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
 - Identificar y evaluar los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
 - Capacitar constantemente al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
 - Cumplir con los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
 - Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs y colectiva;
 - Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
 - Participar activamente en la investigación de incidentes;
 - Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
 - Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO:
 - Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
 - Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;



- Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2. Otras de acuerdo a su especialidad.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

27.3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

27.3.1. Capacidad Técnica y Profesional

2.3.1.1. Equipamiento estratégico

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO 70-100 HP 7-9 TN	1.00
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	1.00
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP.	1.00
4	CAMION VOLQUETE 15 M3	1.00
5	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
6	CAMION CISTERNA (2000 GLNS)	1.00

2.3.1.2. CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

- Residente de Obra
- Especialista Ambiental
- Especialista de Seguridad en Obra y Salud En El Trabajo

3. RESIDENTE DE OBRA (Véase Nota 1)

Formación académica			
Nivel Grado o título Profesión Acreditación			
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)	



	Experiencia (Control of the Control					
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia			
Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente principal y/oingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	Obras similares	36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)				

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su reglamento; y la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

4. ESPECIALISTA AMBIENTAL: (VÉASE NOTA 2)

Formación académica				
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)		

Experiencia				
Cargo desempeñado	de experiencia	Tiempo de experiencia	reditación de Experiencia	
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente Ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.	Obras en general.	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripció del contrato. (Véase Nota 5)	

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e

Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

5. ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO (VÉASE NOTA 3)

Formación académica				
Nivel Grado o título	Profesión	Acreditación		
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.		

Experiencia					
Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia	Acreditación de Experiencia		
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Obras en general	24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación s acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)		

Nota 3:

Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017-TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806 Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE; Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento.

Nota 4:

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del significante link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5:

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

27.4.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contratacion	Antigüedad de la prestación	Acreditación de experiencia
Una (01) veces el valor referencial de la contratación o del ítem, en la ejecución de obras iguales y/o similares. (Véase Nota 6)	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como e monto total que implicó su ejecución.

Nota 6:

Experiencia en obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacioniento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

28. CALIDAD ESPECIFICADA.

ES OBLIGACION del contratista el realizar una correcta planificación de la obra, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos de a acorde a las normativas de calidad en coordinación con el supervisor.

29. RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA.

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 208 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

30. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS:

El contratista deberá identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017-2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

31. RESPONSABILIDADES POR MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS.

La Municipalidad Distrital de Antauta, no asume ninguna responsabilidad por perdida de materiales, equipos y herramientas del Contratista.

32. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS.

El contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas gestiones con la Entidad, empresas de servicios, mediante cartas y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

33. INDEMNIZACIONES.

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

34. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DE LA ENTIDAD.

La Municipalidad Distrital de Antauta, tiene la potestad de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, de los bienes entregados y las condiciones de la obra ejecutada, y el verdadero monto reembolsable al contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o de los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del contrato General.

La Municipalidad Distrital de Antauta, no podrá ser privada ni impedida, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o cualquier otro medio, el importe de los daños que se considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los documentos del contrato general.

35. SUBCONTRATACION.

La presente contratación admite la subcontratación sólo para la prestación "ejecución de obra", según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento, previa autorización expresa y por escrito de la entidad.

36. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación en relación a la ejecución del contrato a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en el Reglamento y, por aplicación supletoria, en la LCE y su Reglamento.

El postor ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato, al momento del perfeccionamiento del contrato, debe presentar su dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato, el mismo que será válida para las notificaciones que corresponda.

De producirse la notificación de alguna decisión administrativa en el marco de la ejecución del contrato en el domicilio legal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

37. DIRECCIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

El postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato deberá consignar un domicilio para efectos de la notificación y la dirección del correo electrónico, siendo su responsabilidad mantenerlo activo durante la vigencia del contrato.

En caso sea necesario, la Entidad podrá notificar alguna actuación a través de correo electrónico, siempre que dichas notificaciones no reviertan formalidad alguna prevista en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial y, por aplicación supletoria, en la LCE y su Reglamento, no siendo necesario acuse de recibo.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal, no invalidará la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

38. RESPONSABILIDAD.

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

El contratista es el responsable de la calidad ofrecida en la ejecución de la obra (destrucción total o parcialmente, por razones imputables al contratista) por un plazo de siete (7) años computados partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra otorgada por la SGSLO.

39. CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá guardar confidencialidad respecto de toda la información a que tenga acceso con ocasión de la contratación y respecto de toda la información que proyecte.

40. INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA.

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de la obra, la Entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la Obra, de acuerdo al artículo 204° del Reglamento.

41. RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS.

Se realizará según lo establecido en el artículo 208° del Reglamento.

42. PENALIDADES.

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad don los Artículos 164°, 165° y 166° de la Ley de Contrataciones del Estado.

NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- 2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- 3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

En caso de retraso injustificado del CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aquél se hará acreedor a una penalidad por mora, por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

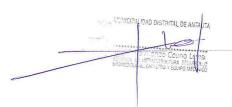
Dónde: F= 0.15 para plazos mayores a 60 días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento.

43. OTRAS PENALIDADES.

Se aplicarán otras penalidades al contratista en concordancia con el Articulo 163 º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales serán aplicadas hasta un máximo de diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y de manera independiente a la penalidad por mora serán las siguientes:

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave (Residente de Obra) permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	P = (0.05) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del "Supervisor o inspector según corresponda"
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.05 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del "Supervisor o inspector según corresponda"



N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penalidad será por día y por equipo.	2xK	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
4	CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE OBRA Por trabajos mal ejecutados o defectuosos, según la evaluación del supervisor. Además de la Penalidad, el Contratista deberá corregir las deficiencias del trabajo sin costo alguno para la Entidad, por caso detectado por día.	2xK	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Por el empleo de materiales no normalizados o en pésimo estado, según criterio del supervisor de obra, la penalidad será por cada caso detectado. El Contratista deberá retirar el material observado y reemplazarlo con otro que cumpla con las características técnicas y evaluación del supervisor o inspector de obra, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad por caso detectado por día.	2xK	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.
6	INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD O REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD QUE DISPONGA LA SUPERVISIÓN El cumplimiento de las normas de Seguridad es obligatorio, para evitar daños y/o perjuicios personales dentro de los trabajos en obra. Si el trabajador no cuenta con la Indumentaria e Implementos de Protección Personal (EPP) o que los tenga incompleto o en mal estado. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día.	2xK	Según informe del Supervisor y/o Inspector de obra.

K = 0.04% del Monto Original del Contrato

Estas penalidades se deducirán en la valorización o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

QUSTRITAL DE ANTAUTA

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

44. FORMULA DE REAJUSTE.

Se ejecutará conforme al artículo 195° del Reglamento Ley de contrataciones del Estado.

La aplicación de las fórmulas polinómicas se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

I. ANEXOS

Anexo Nº 01 - Plan de trabajo del contratista

- Listas de chequeo N° 01
- Listas de chequeo N° 02
- Listas de chequeo N° 03
- Listas de chequeo N° 04
- Listas de chequeo N° 05
- Listas de chequeo N° 05.1
- Listas de chequeo N° 06 Listas de chequeo N° 07
- Listas de chequeo N° 08
- Listas de chequeo N° 09

Anexo N° 02 - Estructura de la valorización del periodo

Anexo N° 03 - Entregables

Anexo N° 04 - Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Anexo N° 05 - Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Anexo N° 06 - Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Anexo N° 07 - Pruebas a realizar

Anexo N° 08 - Registro de calidad - RC (Ejemplo)

Anexo N° 09 - No conformidades - NC (Ejemplo)

Anexo N° 10 - Eficiencia del aseguramiento de calidad (Ejemplo)

Anexo Nº 11 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Totales (Ejemplo)

Anexo Nº 12 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Sub contratistas (Ejemplo)

Anexo Nº 13 - Gestión SSOMA - Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional - Contratistas (Ejemplo)

Anexo N° 14 - Impactos ambientales a prevenirse, mitigarse, corregirse o compensarse

Anexo N° 15 - Criterios de evaluación de los impactos por componente ambiental

Formato N° 01 - Resumen de la valorización

Formato N° 02 - Control general de avance de obra

Formato N° 03 - Valorización de obra (principal / adicional)

Formato N° 04 - Cálculo de reajustes

Formato N° 05 - Amortización del adelanto directo

Formato N° 06 - Deducción por adelanto directo

Formato N° 07 - Amortización por adelanto de materiales

Formato N° 08 - Deducción por adelanto de materiales

Formato N° 09 - Liquidación final de contrato de obra

Anexo N° 01 PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Gestión de la Integración	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	Lista de Chequeo 2: Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	Estimar costos Determinar el presupuesto	Lista de Chequeo 4: Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos	Lista de Chequeo 8: Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aprovisionamiento	Planificar las Adquisiciones.	Lista de Chequeo 9: Plan de Compras o Adquisiciones





LISTAS DE CHEQUEO Nº01

Lista de chequeo N° 01	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LI	LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA				
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				





LISTAS DE CHEQUEO Nº02

Lista de chequeo N° 02	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

No.	Requisito	þ	A	RVACIONES
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.			
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.			
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)			
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras			
	Se tiene definida la duración de las actividades			
	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal			
	Otros establecidos por la Entidad			



LISTAS DE CHEQUEO N°03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					S Y FRENTES DE
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra		i.		
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo.				
10	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

Ing. Julio Alonzo Ceuno Le vis
Gratina de Minastraurias de sanon o
Managamu, cultarido y depuis que su per-



М <u>А</u>	IUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA .S. N 12-2023-MDA/CS-1		

LISTAS DE CHEQUEO Nº04

Lista de chequeo N° 04	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				





LISTAS DE CHEQUEO Nº05

Lista de chequeo N° 05	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y O	CONT	ROL D	ELA	CALIDAD- PAC
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de				
	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del				
	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				X



LISTAS DE CHEQUEO N°05.1

Lista de chequeo N° 5.1:	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

	LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(P. AMBIENTAL (PMA)	SSC) Y I	EL PI	_AN DE MANEJO
	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones , riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades	\Box			
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios , carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.	1			
	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				



16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.		
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar		
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional		
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados		-
20	Otros establecidos por la Entidad		





LISTAS DE CHEQUEO N°06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

	LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBL	IGACI	ONES	LABO	DRALES
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	7 Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				



LISTAS DE CHEQUEO N°07

Fecha:	
	Fecha:

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COI	MUN	ICACI	ONES	
	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv, carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				



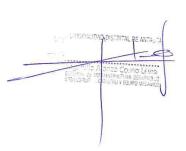


LISTAS DE CHEQUEO Nº08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto			(1.00.1	0_0_0
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				



LISTAS DE CHEQUEO N°09

Lista de chequeo N° 9	
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				



Anexo N° 02

Estructura de la valorización del periodo Cálculos de la valorización

- 1) Resumen de la valorización principal (Ver cuadro N° 17)
- Control general de avance de obra (Ver cuadro N° 18)
- Curva "S" de avance de obra
- 4) Cálculo del valor "K" de reajuste
- Cálculo de reintegros 5)
- 6) Amortización y deducción del adelanto directo
- 7) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- 8) Programa de ejecución de obra -CPM y calendario de avance de obra vigentes
- 9) Resumen de metrados y valorizaciones
- 10) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- 11) Planilla de metrados valorizados sustento de metrados
- 12) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra. Ver anexo N° 04
- 13) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO. Ver anexo N° 05
 14) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA. Ver anexo N° 06
- 15) Copia de los asientos del cuaderno de obra
- 16) Otro requerimiento que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- 17) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
 18) Índice de precios unificados
 19) Copia de garantías vigentes

- 20) Copia de contrato de obra y adendas
- 21) Otros documentos que la Unidad Ejecutora considere conveniente

Anexo N° 03 Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días cal	endario)
		Presentación de entregables	Pronunciamient o
Primer entregable (único)	plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	Plan de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de anovo):	actividades previas al inicio del plazo de	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valorización del periodo, adjuntando: Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional - PSSO. Ver estructura del informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable	Informe final, incluyendo planos de replanteo y		Determinado por la Unidad Ejecutora
Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora	Otros informes previstos por la Unidad Ejecutora		Determinado por la Unidad Ejecutora





Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra

- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
 - Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
 - Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
- c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
- b. Causas del problema;
- c. Acción correctiva propuesta;
- d. Acciones correctivas preventivas;
- e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
- f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
- a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar,
- b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
- c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas Proactivas con indicación de:
 - a. Inspecciones de calidad;
 - b. Monitoreo; y
 - c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos

TAL DE ANTAUTA

c. Auditorias de calidad

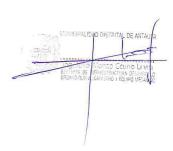
Conclusiones y recomendaciones Anexos

Control de registros de calidad

- Control de cambios de ingeniería
 Inspección en la recepción de suministros
 Identificación y trazabilidad de los suministros
 Control de calidad de subcontratas
 Calibración de equipos de medición y ensayo
 Auditoría Interna de Calidad

- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad





Anexo N° 05 Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Parte II

Plan de Seguridad y Salud

- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- . Control de documentos.
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes.
- Control de cambios de PSSO.
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad.



Anexo N° 06 Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

- Presentación
- Objetivos del PMA
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones
- Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas
- Áreas auxiliares
- · Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III - Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
- Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
- Manejo de Ruidos
- Residuos Sólidos y Efluentes.
- Manejo de residuos sólidos
- Manejo de efluentes.
- Control de Erosión y Sedimentos.
- Estabilidad de Taludes.
- Protección de Recursos Naturales.
- Señalización y Seguridad.
- Señalización ambiental y seguridad.
- Seguridad vial.
- Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento -ambiental, según corresponda
- Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
- Monitoreo de la Calidad de Agua
- Monitoreo de la Calidad del Suelo
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
- Relaciones Comunitarias.
- Contratación de Mano de Obra Local.
- Participación Ciudadana.
- Deudas Locales
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
- Educación ambiental
- Capacitación ambiental
- Otras capacitaciones consideradas en el PMA



Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de:
- a. Inspecciones de control ambiental;

Monitoreo;

Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9

Componente de evaluación del plan con indicación de:

Indicadores proactivos;

Indicadores reactivos; y

Auditorias

Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAL



Anexo N° 07 Pruebas a realizar

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS / CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pavimentos urbanos	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normatividad vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones.

Anexo N° 08 REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo) NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGO S	ENER O	FEBRER O	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		20				
2	Conformación del terreno de fundación		32	66	69	37	204
3	Conformación piralede de lundación		22	62	65	37	186
4	Conformación, nivelado y compactación de sub		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación de		25	13	12	- 02	
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5		_	50
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de			5	12	8	35
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2, grado 60 en		0	7	43	13	63
8	Concrete for =175 large 200 kg/cm2, grado 60 en		0	4	8	12	24
0	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas, martillos		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4		
10	Pintado de la señalización horizontal		0		7	3	16
	- Torritoria	T0741	_	8	6	6	20
		TOTAL	128	240	289	158	815

Anexo N° 09 NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo) NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

	0	0	ABRI	TOTAL
-				OPPA
5	5	2	2	14
6	4	3	1	14
_1	3	2	0	6
2	2	0	0	4
3	3	2	1	9
0	2	1	0	3
0	3	2	0	5
0	2	1	0	3
2	1	1	0	
1	Ó	1	-	4
20	-	15	-	64
C	1 20		20 25 15	1 0 1 0 20 25 15 4



EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGO	ENER	FEBRER	MARZ	ABRII	TOTAL DE
1	Trazo y replanteo		84%	92	97	95%	
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%		
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%		0=70
4	Conformación, nivelado y		92%	85	100%		0.70
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%			92%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros		7070		83%	88%	
7	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2,			71%	98%	100%	
	Concreto f'c =175 kg/cm2 en			25	75	100%	79%
	veredas martillos y ramnas			83%	88%	100%	90%
9 Concreto f'c =175 kg/cm2 en			60%	75	75	100%	75%
10	Pintado de la señalización horizontal			100%	83	100%	
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

Alonzo Ccuno Le visi

										35	GESTIÓN SSOMA	I SSON	ΨV									SS SS	CO-FO-9100- SSOMA-006	-00
						RE	GISTRO	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)	STICAS	DE SEGU	RIDAD	Y SALU	ID OCUP≱	CIONA	L-TOT,	ALES (E	jemplo					VEF	VERSIÓN: 00	00
RAZÓN S	SOCIAL	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	INACIÓ	N SOCI	. IA																	Página:		de
411011	F									-														
recha l	JE ULIII	FECHA DE ULIIMA ACIUALIZACI	ALIZAC	ION: Dic	ON: Diciembre - 2019	2019																		
	ACC	ACCIDENTE	ACCID	DENTE				SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	ACCIDE	NTES INCA	PACITA	NTES				EN	ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AD OCU	PACION	AL		INCIDENTES	NTES	
MES	N° ACCIDENTE MORTAL	DEFECYCIONES) SEDE YBEY	A CCIDENTE E TRABAJO LEVE	DEFECYCION VEEN/SEDE	N" ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES ACC. Nº	ENTES DE SAJO ITANTES N°	DEFERY CIQN) VEEV SEDE	SAROH JATOT SARALABART BRB	E DE FRECUENCIA	INDICE FRECUENCIA ACUMULADO	N° DÍAS	GACENAEDAD	ACUMULADO INDICE	INDICE DE	COMPLETED INDICE	ENFERMEDAD	SEDE VBEV	SENDA JAROTE STO SAL AGENTE	TASA DE NCIDENCIA	ON CYNCES SUBSTITUTE SUBSTIT	ELIGROSOS INCIDENTES	SEDE	INCIDENTES	SEDE VBEV
)	a		c/BAJA < 3 días	ACCID. C/BAJA		WOH	INDIC	a		INDIC		DOA -	DE VO				1	0			۰N	
ENERO	0	9105	-	9105	0	0	9105	36752	0.00	0.00	0	0.00	00.0	0.00	0.00	0	9105	c	9405	-	0	9040	,	2040
PEEKEKO MANDZO	0	9105	0	9105	-	0	9105	67392	14.84	9.60	-	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0 0	0 0	3000	2 +	COLG
ARRII	0	9105	0	9105	0	0	9105	63168	00.0	5.98		0.00	П	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	- ~	9105
MAYO	0	9105	0	9105		7	9105	79848	25.05	12.14	T	0.11	T		00.0	0	9105	0	9105	0	0	9105	4	9105
JUNIO	0	9105	0	9405	0		3105	435540	000	8.65	1	0.00			0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	-	9105
OTTO	0	9105	-	9405	0	0 0	9105	133040	0000	5.22	0 0	0.00	T		0.00	0	9105		9105	0	0	9105	-	9105
AGOSTO	0	9105	,	9105	0	0	9105	143246	000	3 00	1	0.00	0.00	_	0.00	1	9105		9105	0	-	9105	2	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	-	0	9105	161024	6.24	4.38	T	0.00	1	0.00	0.00	0 0	9105	+	9105	0	0	9105		9105
OCTUBRE	0	9105	-	9105	-	0	9105	195752	5 11	451	t	0.01	T	1	000	t	COLG	+	9105	0 0	0	9105	-	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	218352	00.00	3.77	0	000		-	000	t	3102	0	9105	0 0	0	9105	+	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	-	9105	230504	4.34	3.85	T	0		1	000	t	0105	1	2010	0	0	9105	4	9105
TOTAL		0	7	_	9		9105	1558496.00		3.85	20	0.04	Ī	L	000	1	2010	t	2010			COLE	7	6016



										GESTIÓN SSOMA	N SSC	MA								Ľ	CO-FO-9100-SSOMA-006	00-880	OMA-0	90
						REGISTRO	DE EST.	ADÍSTICAS I	DE SEGU	IRIDAD Y SA	O GNT	REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)	- SUB CON	TRATIS	TAS (Ejei	(ojdu				Pagina	100	VERSIÓN: 00	8	
RAZÓN SC	OCIAL O	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	ACIÓN S	OCIAL:																			1	
FECHA DE	: ULTIM/	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Dic	IZACIÓN		embre -2019																			
MES	ACCII	ACCIDENTE A	ACCIDENTE LEVE	TE			SOLI	O PARA ACC	NDENTE	SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	TANTES				ENFER	MEDAD	ENFERMEDAD OCUPACIONAL	HONAL			INCIDENTES	KIES		
•	CCIDENTE	PRES SEDE SEDE PRES PRES PRES PRES PRES PRES PRES PRE	SIDENTE	EGACIÓN EA/SEDE	N° ACCIE TRA INCAPA	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES	EGACIÓN) EA/SEDE	SAROH J. BABMO SADALAS	COENCIA NCE DE	IDICE ECUENCIA MULADO	SAID (ICE DE	DICE OULADO	ICE DE NTABILIDA	DICE DE NTABILIDA O	E EMMEDAD	905 E0E	JA BOORES STOS AL	DENCIP SY DE	N° N°	DENTES	EDE	DENTES	A35
2	Α°N		DA	DELI ARI	ACC C/BAJA < 3 dias	N° ACCID. C/BAJA		OH		DE FRI			DECH					EXPUE	SAT				N. INC	
ENERO	0	9105	0		0	0	9105	15952	0.00	0.00	0	00:00	00.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	C	c	9105	-	91105
FEBRERO	0	9105	0		0	0	9105	28496	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105		9105
MARZO	0	9105	0		0	0	9105	25536	0.00	0.00	0	0.00	00.00	00.0	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0		0	-	9105	24744	40.41	10.56	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0		0	0	9105	28224	0.00	8.13	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	-	9105
OINO	0 0	9105	0		0	0	9105	46440	0.00	5.90	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	-	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	39600	0.00	4.78	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	-	9105	+	9105
AGUSTO	0	9105	0		0	0	9105	50416	0.00	3.85	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0		0	0	9105	56816	0.00	3.16	0	0.000	0.01	0.00	00.0	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
OCIUBRE	0	9105	0			0	9105	66152	15.12	5.23	-	0.02	0.01	0.00	00.0	0	9105	0	9105	0	0	9105	67	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0		0	0	9105	70152	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	00.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	+	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	72216	0.00	3.81	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	-	9105
TOTAL		0		0		2		524744.00		3.81	5	0.00952846	0.01		00.00	0		0		0	-		-	12
																		1						





										Ö	ESTIÓI	GESTIÓN SSOMA	A								CO-FO-	CO-FO-9100-SSOMA-006	1A-006
						REC	SISTRO	REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL - CONTRATISTAS (Fiemplo)	TICAS DE	SEGURII	DAD Y S.	ALUD OCI	UPACION	AL - CONT	RATISTA	S (Fiem	lola				VE	VERSIÓN: 00	
																					Página:	: de	
RAZÓN SO	RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:	MINACIÓN SE	OCIAL:																				
FECHA DE	FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: 21	ALIZACIÓN:	21/12/2019	119																			
	ACCIDENTE MORTAL	MORTAL	ACCID	CIDENTE				SÓLOPA	RA ACCID	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES	CAPACI	TANTES				ENFER	ENFERMEDAD OCUPACIONAL	CUPAC	CIONAL		INCID	INCIDENTES	
MES	CIDENTE PATAL	REA EDE GONES)	BAJO LEVE	A/SEDE GACIÓN	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTE S	ENTES BAJO TANTE	VSEDE GACIÓN)	SAROH.	ERECUENCIA	COENCIA CUENCIA IULADO	sald sodid	GEVALEDAD	AVEDAD ODAJU	TABILIDAD TABILIDAD	DADLIDAD ODAJU DADADA	TANOIO	VDORES EDE	A DE	ENCIA DADORES ANCER	SOSOS	30	DENTES	30 30
	OA "N OM	S			ACC C/BAJA < 3 días	ACCID. C/BAJA			INDICE DE	DE FRE		Ti a	DE GB/	VCCIDEN	DE ACCIDE MUDA	Aquoo	EABAST	SAT	ABART "N	N _o INCIE		N. INCIE	
ENERO	0	9105	-	9105	0	0	3105	20800	00.00	0.00	0	0.00	0.00 0.00	0.000000	00.0	0 91	9105 0	9105	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	-	0	9105	38896	25.71	16.75	,	0.03 0.	0.02 0	0.00	00.0	0 91	9105 0	9105	0	0	9105	-	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	37632	0.00	10.27	0	-	0.01 0	0.00	00.0	0 91	9105 0	9105	9	0	9105	6	9105
ABKIL	0	9105	0	9105	0	1	9105	55104	18.15	13.12	2				00.0	0 91	9105 0	9105	5 0	0	9105	2	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0		9105	71616	00.00	8.93	0		0.03 0	0.00	0.00	0 91	9105 0	9105	9	0	9105	0	9105
OININ	0	9105	0	9105	0	\exists	9105	89208	00.00	6.38	0			0.00	00.00	0 91	9105 0	9105	0	0	9105	0	9105
OULO	0	9105	-	9105	0	1	9105	87400	00.00	4.99	+				0.00	0 91	9105 0	9105	5 0	0	9105	-	9105
AGOSTO	0	9105	-	9105	0	\exists	9105	92800	00.00	4.05	0			0.00	0.00	0 91	9105 0	9105	9	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	-		9105	104208	9.60	5.02	2	-	0.01 0	0.00	0.00	0 91	9105 0	9105	9	0	9105	6	9105
OCTUBRE	0	9105	-	9105	0		9105	129600	00.00	4.13	0		0.01 0	0.00	0.00	0 91	9105 0	9105	9	0	9105	0	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	148200	00.00	3.43	0	0.00	0.01 0	0.00	00.0	0 91	9105 0	9105	5	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	-	9105	158288	6.32	3.87	თ	0.06 0.	0.02 0	0.00	00.00	0 91	9105 0	9105	0 9	0	9105	-	9105
TOTAL	0		4	or-	2		9105	1033752.0		3.87	17	0.02 0.	0.01		00.00	0	0		0		0	\$	





IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

	The same of the sa		,						
				PINA	PREV	PREVENTIVO	MITIGACION	CORRECCION	COMPENSACION
	Ambiental	Impacto	Actividades	Calificación impacto negativo	-	2	1 2	1 2	1
			Movilización y traslado de personal, materiales y magunaria	Moderado	Se	No se etendió	No Corresponde		
-		Alteración de la calidad del aire	Operaciones de equipos y maguinarias	Moderado					
	AIDC		Movimiento de tierras	Severo	I I I I I I I I I I I I I I I I I I I				
	AINC		Otros		THE REAL PROPERTY.				
			Movilización y traslado de personal, materiales y maguinaria						
2		Incremento de los niveles deruido	Operaciones de equipos y maquinarias						
			Otros						
			Movilización de personal, materiales y magunaria	Irrelevante	Se atendio	No			
c		Compactación y alteración de la capa proteina de los suelos	Nivelación de la capa superficial de los suelos	Irrelevante					
n		yto erosión de los suelos	Corte de la superficial de los suelos	Inelevante					
			Destroce de la cobertura superficial de los suelos	Irrelevante	THE ST				
			Otros						
			Operaciones de equipos y maquinarias						
			Manejo de residuos domésticos, industriales o de la construcción y						
	SUELO		demolición						
7		Alteración de la calidad del suelo	Manejo de insumos químicos						
			Mantenimiento de equipos, maquinaria						
			Manipulación de combustibles y lubricantes.						
			Otros			72			
			Corte de la capa superficial de los suelos						
u	THE REAL PROPERTY.	Cambios transmittees as al teachers	Nivelación de la capa superficial de los suelos						
,		caminos repogrances en el territorio	Perforación de los hoyos						
			Otros						
THE REAL PROPERTY.			Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial						
			Manejo de residuos sólidos						
		Discussion to be calculated and an exemption	Operaciones de equipos y maquinarias						
			Manipulación de combustibles y lubricantes cercanos a cuerpos de						
SERVICE STATE		は 日本の大学の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の	egua.	STATE OF STREET	The second second	Samuel or through			
			Otros						
NGS!	AGNA		Operaciones de equipos y maquinarias						
7		Alternative de validad de las axese entiteratuens	Manejo de residuos sólidos						
1000		Anto-single design and real adjusts a security services of	Manipulación de combustibles y lubricantes.						
100			Otros						
			Perforación de hoyos						
		Alteración del drenaje de las aguas subterráneas	Detonación de explosivos						
NAME OF TAXABLE PARTY.			Otros						
			Señalización			THE WAY AND THE			
on.	PAISAJE	Alteracion del paisaje local	Manejo de residuos sólidos						
		日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	Section of desirance of property of						





		Movilización de personal materiales y equipos
	Darkiehan den er dann brannianten da la farera elleantes	Operaciones de equipos y maquinarias
	company despidantiento de la jauna silvesira	Detonaciones
FAUNA		Opeos
		Modifización de personal materiales y equipos
	Perturbación y desplazamiento de la fauna acuática	Operaciones de equipos y maquinanas
		SOAQ SOAQ
		Corte de la capa superficial de los suelos
FLORA Y		Destroce de la cobertina superficial de los suellos
FAUNA	Terdida de la cocertura vegetal y disminución de especies	Manejo de residuos ablidos
		SonO
		Contratación de mismo de obra
	Expectativas de la población del área de influencia	Options
		Moulitzación de personal materiales y equipos
		Uso del temeno
		Expectativas de empleo
	Partirhación vío conflictos enciales	Operaciones de equipos y magunarias
SOCIAL		Manejo de residuos sólidos
		Aparición de nuevos tipos de comercio
		Ruidos/interferencias de actividades di anas
		Otros
		Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo
	Conflictos culturales	Introducción de entermedades contagiosas
		Otros
		Movilización de personal materiales y equipos
CHITHDAT	CHITIDAL Daine all antidaces assessment	Excavación del terrenio
TOTAL DINGE	הפווחה פוש באוחבורום פו לתבחוחה רם	Manejo de residuos sólidos
		O. C.

CALIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS.

	Rangos del	Calificación	scion
проденсів	indice de Impacto	Impacto	Impacto
	× 35	irraleyantes	Lova
Valeras obtendes en	25 - 50	Moderade	Moderade
calificación.	59 - 75	Severos	Allo
	* 75	Criticals	May Alto



$\frac{\text{Anexo N°15}}{\text{CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL}}$

Comp	lente Ambiental	Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
	Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría genera la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
MEDIO FISICO	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-
ဝ္ပ		Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
	flora, fauna y	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
	Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO	Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

Ing. Julio Alonzo Ceuno Levis

Genera de Ingrae, Piptona de Servicio di Realizato.

Labardato.

Labardato.

Labardato.

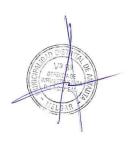
Labardato.

FORMATO N° 01

OBRA UBICACIÓN CONTRATISTA SUPERVISOR MES

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	3094 1145
3.0	REAJUSTES (R) DEDUCCIONES Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D) VALORIZACION BRUTA (VB=V+R-D)	
4.0 4.1 4.2	AMORTIZACIONES Amortización por adelanto directo Amortización por adelanto para materiales TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	/ALORIZACION NETA (VN=VB-A)	
ı	GV (18 * VN)	
(OTAL A PAGAR AL CONTRATISTA VN + IGV)	





FORMATO N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

centrato Contrato de Oura Obra												
)bra	A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2	And the second s	And in contrast of the latest named in contrast of the latest named in contrast name		***************************************				NAVO STATEMENT AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF TH	Mo	Monto Referencial	ALT SPECIALISM AND SOCIAL SERVED SERV
	The state of the s	The state of the s	and design the second second	A STATE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN NAMED IN	Service Company Continues Consumer Cons	The state of the s				MG	Monto Contratado	Appendix and processing a second processing and the second processing
Contradista	management sometimes and the second	AT PERSONAL PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	CALL CONTRACT PRODUCT AND USE OF THE PARTY O	PRINCIPLE SALES MAINTAINS OF THE PARTY OF TH	Acres and the Acres manufactures of	The section of the se	Constitution stresses			Plazo de Eje	Plaza de Ejecución Vigente	
apie Naida	And the second second second second second		OR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	ADDICATOR STREET	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND	White Property of the State of	Control of the Contro	And the second second second		Fecha de	Fecha de Inicia de Obra	
(44)		2000							Fec	Fedra Vigente de Termino de Obra-	emino de Obra	
		A Contract of the contract of		:UADRO D	CUADRO DE AVANCE DE OBRA	DE OBRA				Philipse and American Street Communication C		
		PROGRAMADO (*)	£).			EJECUTADO				EVALUACION	Y DE ATRASO (80% DE	EVALUACION DE ATRASO (80% DEL PROGRAMADO
N. VALDRZACION	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	N. ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% % WENSUML ACUMULADO	THE RUNNING	SITUACION DE OBITA	DEL PROGRAMADO ACLIMULADO	3 0	CONCERNSON
03												
002	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	NATIONAL AND STREET STREET, STREET STREET, STR	MANAGEMENT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF T	Actions of temperatures and series	WITH MANAGEMENT AND THE CONTRACT AND	WATER STANDING THE LIAMENIA	And delication of the last	THE PERSON NAMED IN COLUMN 1	makes property season, passess	*uli-statement statement statement	PERSONAL PROPERTY OF A SALANIES AND STREET	NAMES AND POST OF THE PARTY OF
03	and the second control of the second control		The second secon			The second secon						The state of the s
04		OV REATMENT STREET, WAS A STRE	The state of the state of the state of	A CHARLE PETER PROPERTY AND ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSESSMENT ASSESSMENT AND ASSESSMENT ASSES	ALCOHOLOGICA CONTRACTOR CONTRACTO	THE REPORT OF THE PERSON OF TH	Simple of the part	ACTAMANA OF THE PROPERTY OF	Name and Address of the Address of t	Annual of the second of the second	manuscript and and an arrangement of the same	And the first section of the state of the st
05	AND	effer colocities in a presimination of American	ALL PROPERTY OF THE PARTY OF TH	Ambie de principal de la company de la compa	CANCEL STATEMENT	SOMEON OF STREET, STRE	DATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	THE PERSON AND PERSONS ASSESSED.	The formation of the fo	III ORTHON THEFT IN THE TOTAL O	The state of the s	ourse betromiser spanishes any use differences
96			A Company of the Comp		Mary Control of the C	of the color of printers in any delines a part						And the state of t
20	Administration of the community of the special of t	09000000000000000000000000000000000000	Wilderstand Bengaration of	And the second s	Channel & sail sheekgroppoolineska sailanae	NAMES OF TAXABLE PARTY	opposite the second sec	ALTER AND DESCRIPTION OF THE PERSON		The section of the se	The second secon	erry spare taken until skir eljonder, fregerenden
80			obline and description of the second	and the same of th		The second secon			Total Lagranian Control of Control		Annual An	And the second s
60	Book and the party of the party	O OPERATION AND PROPERTY AND PR	Annual and a second and a secon						The second secon			project and a set to see the second project of the second second second project of
O BUENO TAL MONTOS SIN LGV.	VISTO	VISTO BUENO	0.00%		0.00	A CONTRACTOR OF STREET, THE CONTRACTOR OF ST	90000		Contract the Contract of the C	Califolist Crystoles Crystoles and	CTTS-64-TECHNISCOCCOCCOCCOCCOCCOCCOCCOCCOCCOCCOCCOCCOC	





FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) N° CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL DE.......... DE.........

OBRA TRAMO EJECUTA SUPERVISA

PRECIO	PRECIO	PRECIO	100		PRESUPUESTO ACIIMII ADO ANTERIOR	acias	PRESE	INTE	ACUMUI	LADO	SALDO	POR
DESCRIPCIÓN DE DADTIDA METRADO UNITARIO FRESUPUESI	UNITARIO			5	ACUMULADO ANI	ERIOR	VALORIZACIÓN	ACIÓN	ACTUAL	IAL	-	VALORIZAR
	S.		8/.		METRADO	SI.	METRADO	Sí.	METRADO	S/.	MET	METRADO
1.00.00 Limpieza de terreno ###	****											
COSTO DIRECTO												1
GASTOS GENERALES % DE (A)		DE(A)										
UTILIDADES % DE(A)	% DE(A)	DE(A)										
TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):	SIN I.G.V. (A + B + C):	i										
PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO	NCE VALORIZADO	_										





FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTE

Contrato de Obra Obra											
ora								Monto Contratado:			Section of the Assessed Section 144
ntratista							ů.	Plazo de Ejecución Vigente	Vigente		
							- Ab	Fecha de Início de Obra:	Obra:	· ·	The second secon
Supervisión							a.	Fecha Vigente de Termino de Obra:	ermino de Obra:	,	
	adversaries (contract contract	100000000000000000000000000000000000000		75	CALCULO DE REAJUSTE	JUSTE	e (person con coprocuente de contrato de c	indicement changing consensed and in adults Aspendiculations of the consensed framework of the consensed framework of the consense of the cons			
			94	SRMULA POLINO	FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS	CIVILES Y ESTR	UČTURAS		0.00		
		PROGRAMADO				EJECUTADO		REINTEGRO	PENDICIONE	IUN (-1	· BPADINTS .
* FEGHA	VAL		V*78.35	R W	n de		¥	виото	EFECTIVO	WATER 01	NETO
Inicio								- Sacraman -			ad total comp
1							-		Terrandor and and an analysis of the second		
2						Company of the Company of the employment	A CONTRACTOR OF THE PERSON OF	The state of the section of the sect	The contract of the state of th	the second section of the contract of the second of the se	-
m											
4											
S										and and an analysis of the second sec	e action of the second
9							-				
7			AND THE PROPERTY OF THE PROPER			and the second s			and the second s		-
8			***************************************			-	-			-	
9	***************************************										
UB-TOTAL	000		000	0	00'0	0.00		0.00	0.00	00:00	0.00
ACUMULADO ANTERIOR	The same of the sa	-						000000000000000000000000000000000000000			10,745.73
EAUSTE ACTUAL											-10,745.73
41/kiulo 38.3" del RLCE-Er el casa de abra partados en monada nacional los dominantes del nacional de semblemen las Manuelles de mariados	e contratos de obn	r pactados.	no upanom na	rional los daramen	os del procedimiento de	a coloroida aesestala	were for themselves do	Section of the party and	the same of the same of the same	Seattlement of the seattle of	1.4

(*) OPNIÓN NO 076-2010/DTN (TD: 354176-503481), en el numeral 2,4 establece lo siguiente: "2,4 en cuomo a los deducciones por los adelantos atargos, debe indicarse que el Decetos Supremo Ne 011-73-NC, modificado por metados se debenas N. 017-73-NC, y en comordancio com la expuesta on los numerales por executores N. 017-73-NC, y en comordancio com la expuesta on las numerales proceedentes, coundo al política los firmulas correspondentes para los efectociones de los adelantos de materiales y en describación ne maspondentes para los efectociones de los adelantos de materiales or adelantos de respector es suma como positiva el respirato de la respiración (NI), o porque el negliste de la respondente para el indicado del material (Inn.), de un mas posserior el adelanto, es menor que el confidente de registra del mas en que se cotargó el adelanto alemente (Inn.), por consiguente, en lugar de delabora consiguente, en lugar de delabora es cotargó el adelanto respectivo (Inn.); por consiguente, en lugar de delabora con que se cotargó el adelanto respectivo (Inn.); por consiguente, en lugar de delabora es cotargó el adelanto respectivo (Inn.); en lugar de la delabora delabor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad	d				A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
Contrat	to de Obra					
Obra						
Contrat	lis ta		- Indiana		1	
upervi	isión				1	
	CALCIII	O DE AMOR	TIZACION	DEL ADELA!	NTO DIRECTO	
	CALCO	LO DE ANION	0.00	DEL ADELA	TTO DIRECTO	
_						
	MONTO DE CONTRAT	TO	: A		S/IGV C/IGV	
					C/IGV	
	ADELANTO EN EFECTI	VO	: C		S / IGV	
					C/IGV	
	% ADELANTO EN EFEC	CTIVO	: C/A			
	FECHA DE PAGO		: 03 de Junio	de 2019	No.	
	VALORIZAÇI			AMORT	IZACION:	
Иs	MES	MONTO VALORIZADO	ADELANTO OTORGADO	DEE MES	ACUMULADA	SALDO POR AMORTIZAR
Inicio						
1		······································				~~~~~~~
2						######################################
3						
4						
		_		_		
5				parametra detra menencia circi		
6						······································
6 7						(IRICHERENCE (CHERENCE)
6 7 8						GERTHALIUM IN INCHES
6 7					3	PER II
6 7 8	TOTAL	0.00		0.00		
6 7 8 9	TOTAL LOS MONTOS CONSIDE		I.G.V.	0.00		(1811-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11-11
6 7 8 9			I.G.V.	0.00		
6 7 8 9		ERADOS NO INCLUYEN	ſ.G.V.	0.00		
6 7 8 9	MONTO DE CONTRA' AVANCE DE OBRA VA	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA		0.00	Que representa el:	
6 7 8 9	LOS MONTOS CONSIDE	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA		0.00	Que representa el:	
6 7 8 9	MONTO DE CONTRA' AVANCE DE OBRA VA	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA R VALORIZAR		0.00 0.00 0.00	Que representa el:	
6 7 8 9	MONTO DE CONTRA' AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA POR	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA R VALORIZAR JIMULADA ACTUAL	NDO	0.00 0.00 0.00		
6 7 8 9	MONTO DE CONTRA: AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA POR	TRADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LLORIZADO ACUMULA R VALORIZAR JMULADA ACTUAL IMULADO ANTERIOR	NDO	0.00 0.00 0.00		
6 7 8 9	MONTO DE CONTRA: AVANCE DE OBRA VA SALDO DE OBRA POR AMORTIZACION ACU AMORTIZACION ACU	ERADOS NO INCLUYEN TO DE OBRA LORIZADO ACUMULA R VALORIZAR J IMULADA ACTUAL IMULADA ANTERIOR MES I	NDO	0.00 0.00 0.00 0.00		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA A.S. Nº 12-2023-MDA/CS-1	
	90

FORMATO 06: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

FORMATO 06: DEDUCCION POR ADELANTO DIRECTO

Entidad	Tenanta de la constanta de la				
Contrato d	fe Obra	es estatuto.			
Óbra	Addition of earth encounter				
Contratist	a	1			
upervisió	Sn .			N. manage	and the second
echa de p	pago del Adelanto Dire	ecto:	100	The state of the s	and the same of th
	1	DEDUCCIÓN	N POR ADELANTO DIR	RECTO	
			0.00		
			MON"	TOS S/IGV	
	FORMULA P	OLINOMICA	ADELANTO EN EFECTIVO		Ka (03.Jun.2019)
BRAS SEC	CUNDARIAS	AGA TANDAR NOSIDE PROJ			
	The state of the s	TOTALES			
		-		D=V*A/C*	(K / Ka-1)
Hills	VALORE			EREAJUSTE	DEDUCCION (*
Nº.	MES	MONTO	Del Mes Kr	Del Adelanto Ka	D
Libert	A total teleparateur spage			A Childhealth M Caphainn	
ORMULA	POLINOMICA Nº 001:	: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTU	JRAS	0000	
Inicio 1					
2	-	-			
3					-
4			***************************************		
5			*****		
6			****		
7					
8					
9					
	SUB TOTAL		0.00		
	308 101ML		1.00		0.
TOTA	AL ACUMULADO	0	.00		
101-	AL ACUMULADO	<u>.</u>	.00		0.
IOTA:	Se esta tomando par	ra el "Kr" el Indice del mes a	interior del período valorizado	en las proximas	-
	valorizaciones se ha	aran las correcciones con lo	s indices del mes que corresp	onde.	W step
	ll	1			49
n namedy				say any	
corgadas, a	iebe indicarse que el Dei	creta Suprema N# 011-79-VC, n	eral 2.4 establece lo siguiente: nodificado por los Decretos Suprer	mos N° 017-79-VC v N° 06-86-V	C. regula la anticació
le las deduc	cciones por la entrega de	el adeianto para materiales y el	l adeianto directo. En tal sentido, i	y en concordancia con la expue	sta en los numerales
recedentes	i, cuando al aplicar las fé	órmulas correspondientes para	las deducciones de los adelantos :	de materiales o adelantos dire-	ctos el valor de la
recisar, que	e las deducciones negati	ivas se producen porque el caef	al deducción negativa se suma con liciente de reajuste del mes en que	e se otorad el adelanto directo	(Ka) as mayor al
oeficiente o	del reajuste de la valoris	ración (K), a parque el Índice Un	sificado del material (Imr), de un i	mes posterior al adelanta, es m	nenor que el
orrespondie alorización'	ente a la fecha en que se	e atorgó el adelanta respectiva	(Ima); por consiguiente, en lugar	de deducirse debe sumarse al i	reajuste de la
II DE PERSONA					

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTALTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTALTA

OFFICIALISTO DE COMO DE MAS

OFFICIALISTO DE COMO DE COMO DE MAS

OFFICIALISTO DE COMO DE COMO



			AMC	ORTIZACIO	ON POR AL	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	E MATE	RIALES				All the second contract of the second
Obra	etic peri i i donematan	And to control the control and	Standard language of grant agency and the standard standard and standa	egyblethalb (Survey selbinas)	Character statement of statement of statement of	VARTOTE CONTINUES A ALCOHOLOGO AND DESCRIBERDO		en de la company		Charles (Constituted and Assistantes	abbeel despire opens (versus)	regillensy portstalisaci
Ubicación	Orania caracina de la constanta	entritrerent comment to president despite per		TO WHICH HAVE A STATE OF THE ST		N. Anterior and the Control of the C	en en experience production and	Marries and seasons of the second	Periodical Contractions and the Contraction of the	NAMES OF THE PERSON OF T	ACCUSTOMES THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	Constitution to American Constitution Co.
Tipo de Proceso	AND DESCRIPTION OF THE PERSON		And the contract to the contract of the contra	And the second s	And Angle of Committee of Commi	Without Library and the east-and colored	Annual State (25) (1995) (1985) (1985)	National interestable services in services	Personal Company of the Company of t	AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	SANOTON IN TAXABLE SANOTON	Carried State of the Control of the
Contratista					THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PERSON AND			William Co.	AND THE RESTORAGE STATES	v(*1458) sakieska attiska mitterioriska	Sandillarining inciding limits and	Without the control of the control o
Valor Referencial (St.)	(%		ANY CONTRACTOR OF THE CONTRACT	White the man will have a second	And translation contrates to the same of t	Mark transferonce county prompt printed from	MANUFACTURE AT THE PROPERTY AND THE PARTY AN	Per se	Contraction of the burning contraction	THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF	And all other transmission of the last	A THURST AND A STREET AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PAR
Monto del Contrato (St.)	(%)					The state of the s	advance to ampril and private	The state of the s	The second secon	man and a state of the state of	OPPROPRIATION PRINTED SOCIETA	elfoniosophi paggi sinae
Plazo de Ejecucion	The state of the s			Creativistics problem in common finishing	And the second s	de controller and a second designation of the second designation of th	And a second control of the Print Pr	Administration manufacture of production	AND AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE PART	The state of the s	AMOUNT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE P	Section 1 (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4)
Supervisor			TOTAL CONTRACTOR CONTR	THE CAMPANAMENT OF THE PARTY OF	The state of the s		CONTRACTOR CONTRACTOR DATE	MINISTER AND THE RESIDENCE OF THE PERSON OF	Section of the Spirit of the S	Contract of Astronomy Contract of the	And the desired and service and service desired	and the state of t
Residente		on Continuous Advisory Continuous		VIA NOTATION OF THE PARTY OF TH	no incrementation and a second	Settlement processing and an artist of the settlement of the settl	POSTOCO AND	Spirit Semilike of Seminary representation Astronomy	Assessment property	- management from the department	The total particular strength and the st	A more accountable of the second to
Mes Valorizado							We were constitution of the last			-	manufacture of the control of the co	
Adelanto Materiales (S/.)	(2/;)		And the property of the first control of the first	Annual Property Contractor Street	con IGV	***				Acceptance of the second constitution of	And the state of t	A CHARLES AND A STREET OF THE PERSON NAMED IN
子 AdelantoMaterialeso (S/.)	o (S/.)				sin IGV					And the second s	-	
Fecha de Pago					The state of the s	A CONTRACTOR OF THE PERSON OF		ACT AND RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY AND	PARTICIPATION SALES OF SECTION SALES	A TANAMAN MANAGEMENT AND A SECOND ASSESSMENT OF THE PERSON	**************************************	delimina de destina de marine de la composicio
Monto del Co.	(27)		And the second control of the second control		sin IGV		and the standard of the standa	month of particularity of process of a particular of particular of the particular of				
NALO	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	HGADO	COER	히		INDICES		ADELANTO	ADELANTO	DEDUCCION
IL O	The second secon	MONTO	The contract of the contract o	MONTO	COEF.INCID.	%INCID.				DEFLAC.	UTILIZADO	
No.	MES	>	HCHA.	4	o	%	o	la	<u>.</u>	AD=A'lo'la	AUEC"%'V	D=AU(Ir-la)/10
MATERIAL 1		80										
1 2 8 4	200000000000000000000000000000000000000				The second contract of					WANTED AND THE RESIDENCE	The property of the state of th	
	Commence of the Commence of th	STATEGOOOD SECTION AND SECTION SEA	Merry Matery Champeter a CAV with Mead of the offermen in 1911 as	The state of the s	Annay Annay Company of the Company o	A CONTRACTOR CONTRACTO		THAT I THE		MANAGATERA, PERSONA MENDERA DINA MENDERA DINA MENDERA DINA MENDERA MEN	THE STATE WAS ARREST OF THE STATE OF THE STA	0.00
MATERIAL 2		S	MATERIAL PROFESSIONAL SALAS SI STANCES AND SECOND STREET	And the state of t		And the state of t		A commission of processing the commission of the	PRODUCT PROPERTY OF THE PROPER	describitation (control of the control of the contr	egodosamena nadekapidiani ya Kemi yana debada pidiani ya Kemi yana debada pidiani ya Kemi ya K	
ots 187						0.00						0.00
SUB-TOTAL												0.00
TOTAL	SCIENTIFICATION OF THE PROPERTY.	Note the constitution of the same are serviced as the same are serviced	West for practical and included by the control of t	Annual money (A blanks), at beautiful	A signification regard in alianassiss	THE CHARLES WHEN THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY.	APPENDING THE PROPERTY OF THE	all to defend the second particular and a second defendance of the seco	Trend the state of			ANALYSIS (INC.) A CONTROL CONT
2	-											000

FORMATO 08: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

PROFECTO PROFESTOR PRO		•	POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES	なりにった	-	VOV	HH		777				
Monto St. Adelanto Pagasdo Coel, Incid. del Mater. Adelanto Pagasdo Coel, Incid. del Mater. Adelanto Indice mes 10 F Coel, Se en Delastado Utilizado V A El Coel, Se en Delastado Utilizado V Si Coel, Se en Delastado Utilizado V Si Coel, Se en Delastado Utilizado V Si Coel, Coel, Se en Delastado Utilizado V Si Coel, Co			PROYECTO :					J !	A STATE OF THE STA	Adelanto A	Wat., sin IGV	2.799.843.47	11-Jun-19
Material Oct. Incl. Best Britis Adelanto Rigado Cont. Incl. Best Britis A Afet Anto St. Monto St. Monto St. Monto Britis A Afet Anto St. Monto St. Monto St. Monto British Britis	ONTRATISTA :		The second secon					i Ham		Monto del	Cont, sin IGV	13,999,217.34	
Maintefall Oct. No. Valorización Read Britas Adelantio Pagado P Conf. Indica del Maior. Adelantio Delfación del Maior. Adelantio Delfación del Maior. Adelantio Delfación del Maior. Adelantio Delfación del Adelantic Delfa								The second second	And the second second	The second second	ARE	А GEOGRAFICA:	2
No. Mes Monto St. Mont			Valorización Real	Bruta	Adelanto I	Pagado		1	Soef. Incld.	del Mater	Adefanto	Addanta	Dointouron
V A C C S A A C C S A A A A A A A A A	The second contract of	No.	Mes	Monto S/.		Indice mes	0	П	Coef.	% en	Deflactado	Utilizado	que NO corresp.
INTO PARA MATERIALES SIN KGV = 2,799,843.47 11-Jun-19 INAL 1 TOTAL TOTAL TOTAL TOTAL		H		Λ	A	la la	, 01	-	C C	monom.	A'lo/la	V= V ·C·%	U-(1 - 13)/ to
3AL 7 3AL 2 TOTAL TO	SELANDO DA DA MATERIAL ES	1											
PAL 2 TOTAL TO	мтера ц 1				The state of the s		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		The state of the s				
PAL 2 TOTAL TO		and the second second				# Hand 199 (199 (199 (199 (199 (199 (199 (199	TO SECURE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 1 AND ADDRESS	And the second s	Activities of the control of the con	Minister continues and continues of the	And the second sec		
REWITEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS A DELANTOS PARA MATERIALES TOTAL	VERIAL 2						7						
REWITEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS A DELANTOS PARA MATERIALES													
REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES TODO el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Defacionado, deben interrumpirse las Deducciones		-	TOTAL										
THEW TEATH ONE INO COMPESTIONDE PORTLOS ADELANTOS PARA MATERIALES TODO di abilitato (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Defacionado, deben interrumpires has Deducciones	The state of the s	-							Annual State Control of	Name of the last o		•	
rndo el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto que el Adelanto Deflacionado, deben interrumpirse fas Deducciones	TAL MEINTEGRO QUE NO COHRESPONDE POR LOS	ADELAN	NTOS PARA MATERIA	TES								A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	0.00
	Cuando el adelanto utilizado (U) alcanza el mismo monto	A le el A	Adelanto Deflacionado, c	beben Interrumpirse	fas Deducciones	1000				-	**************************************		





FIT	LIQUIDACION F	INAL DE CONT	RATO	DE OBRA	
-					
BRA					
			1		
f. Contr	ato Principal	Aprobado S		Pagado S/.	Sald
	EJECUCION DE CBRA				
	1.1 Monto Contractual Reducción de Prestación				
	1 2 Pagado con Valorzaciones				
	Sub Total Nro 01	-		0.00	
		0.00	-	0.00	
I A B. L.					
2. Reinte					
	2.1 Autorizados y Deducción contractua	al 0.00			
	2 2 Pagado Contralo Sub Total Não 92			0.00	
	GDD TORTING 92	0.00		0,00	
3. Adelant	to Directo				
	3 1Otorgado	000			
	3.2 Amortzado	000	-		
-	3 3 Saldo en contra del contratota			0.00	
-	Sub Total Nrs.03	0.00		0.00	
A Arteliant	o por Materiales			0.00	(
- Acciding	4.1Ocroado				-
	T. TOLEGRAD	0.00			
	4.2 Amortzado	0.00	0.00		
	4 3 Salob a favor del contratida		- 1	0.00	
	Sub Total Nro 04	0.00	-		
		0.00		0.00	0
7, IG/					
7, IGV					
	7.1 Ejecución de obra 7.2 Reintegros	0.00		0.00	-
	7.3 Adelanlo Directo	000		0.00	
	7.4 Adelanto por Materiales	0.00		0.00	
_	7.5. Saldo a favor del contratista	0.00		0.00	
	Sub Total Neo. 97	0.00	_		
		8.00		0.00	0.0
A Contra	ald tops				
o, Costo tot	al de la Obra				
	8.1 Ejecución de obra			0.00	
1	8.2 Reintegros Contato Principal			0.00	
	8.3 (G/			0.00	
	Costo Total de Opra			0.00	
		Si.		0.00	
9. Liquidació					
-	9.1 Contrato Prinopal			0.00	
	9.2 Reinlegros			0.00	
1	9 3 Adelanto Directo			0.00	
	9.4 Adelanto por Materiales 9.7 LG.V.			0.00	
	Saldo Total a favor del Contratista			0.00	
	and de de la contrat al a	Si.		0.00	
10. Resumen					
	Saldo		- I.		
	IOV			0.00	
	Saldo Total	St.		0.00	
	P		1	0.00	



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 | EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	RODILLO LISO VIBRATORIO 70-100 HP 7-9 TN	1.00
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	1.00
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP.	1.00
4	CAMION VOLQUETE 15 M3	1.00
5	MOTONIVELADORA DE 125 HP	1.00
6	CAMION CISTERNA (2000 GLNS)	1.00

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil
ING. AMBIENTALISTA	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA	
RESIDENTE DE OBRA	Experiencia debiendo haber participado como	
	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.	

	 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura). 	
ING. AMBIENTALISTA	Experiencia debiendo haber participado como; Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente Ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente. - 18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD	Experiencia debiendo haber participado como; Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales. - 24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura).	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,281,891.09 (Un Millón Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Uno con 09/SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus

respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación ²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$
	,	I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[98] ²² puntos

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

В.	PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
	Evaluación:	(Máximo 2 puntos)
	Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" Acreditación: Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/) En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	Presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" [02] puntos No presenta documento que acredita que obtuvo el sello "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" 0 puntos
PUN	NTAJE TOTAL	100 puntos ²³

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR L	_A
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBR	₹E
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [.],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra part	te
[], con RUC N $^{\circ}$ [], con domicilio legal ϵ	en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado per	or
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode	er
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de	la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos	у
condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 25

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 26

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE ²⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS 31

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR 34 EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].	
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³⁵:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.

()	Si el contratista o su personal, no permite	Cinco por mil (5/1000)	Según informe del	
	el acceso al cuaderno de obra al	del monto de la	[CONSIGNAR	
	[CONSIGNAR INSPECTOR O	valorización del	INSPECTOR O	
	SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN	periodo por cada día	SUPERVISOR DE LA	
	CORRESPONDA], impidiéndole anotar	de dicho impedimento.	OBRA, SEGÚN	
	las ocurrencias.		CORRESPONDA].	
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico				

,

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIC	DE L	A ENT	IDAD: []		
	DE	LA	BUENA	PRO	AL	AR EL DOMICI PRESENTAR		

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁷.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC		E DEBERA REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	<u>2</u> 0	días calendario
			Total plazo		días calendario
		D	Fecha de culminación obra	de la	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de	e la obra	
			Fecha de liquidación dobra	le la	
			Número de adicionales obra	s de	
			Monto total de los adio	ionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	3	
			Monto total de los ded	uctivos	
			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA A.S. N 12-2023-MDA/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8					

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁸		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

lm	po	rtar	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE ³⁹			Sí	No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁴⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado			
			_
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴¹		Sí	No
Correo electrónico :	•		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
	Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁰ Ibídem.

⁴¹ Ibídem.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTAUTA A.S. N 12-2023-MDA/CS-1

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 42

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 43

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]44

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]⁴⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

MUI	NICIPALIDAD DISTRITAL	DE ANTAUTA
Δς	Na 12-2023-MDA/CS-1	

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)							
2	Gastos generales							
2.1	Gastos fijos							
2.2	Gastos variables							
	Total gastos generales (B)							
3	Utilidad (C)							
	SUBTOTAL (A+B+C)							
4	IGV ⁴⁷							
5	Monto total de la oferta							

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ⁴⁸						
5	Monto total de la oferta						

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

• En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)					
2	Gastos generales					
2.1	Gastos fijos					
2.2	Gastos variables					
	Total gastos generales (B)					
3	Utilidad (C)					
	SUBTOTAL (A+B+C)					
4	IGV ⁴⁹					
5	Monto del componente a precios unitarios					

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO PRECIO

Monto del componente a suma alzada

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD METRADO		PU	SUB TOTAL	

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ⁵⁰						
5	Monto de la oferta a suma alzada						

Monto total de la oferta	
Works total ac la sicita	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía: v
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES
(S/ 900,000.001)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 53 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁵² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 53 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR El CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante le ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

133

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.